SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACION DEL: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA"** PARA **UNIDADES MEDICO/ADMINISTRATIVAS** (**PARTIDAS 1** y **2**) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2026,** EVENTO DE CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, EL **C. ANTONIO LEONEL RAMIREZ VÁZQUEZ** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

I.3. CONFORME A LO DISPUESTO SU REPRESENTANTE, EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264 FRACCIONES IX Y XVII Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58 FRACCIÓN XI DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN III, 144 FRACCIONES I Y XXIII, 155 FRACCIÓN XVI, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337 LIBRO 1,736 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV Y 129 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**; JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, CON R.F.C [redacted] EN SU CALIDAD DE **ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUE SE INTEGRA EN EL **Anexo Cuatro (4)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, REALIZADA AL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
INE, NACIONALIDAD, CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO, DOMICILIO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 4° Y 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 1° DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 53, **55**, 58, 62 Y DEMÁS CORRELACIONADOS CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (**LAASSP**), ASI COMO LOS APLICABLES DE SU REGLAMENTO EN Y EN TÉRMINOS DEL **ACTA DE FALLO**, DEL **20 DE ABRIL DEL 2026**, SUSCRITA POR EL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ASI COMO SU COMPLEMENTO, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE "**EL INSTITUTO**", DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL **Anexo Tres (3)** DEL PRESENTE CONTRATO.

I.6. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **DICTAMENES** DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS CON CUENTA NÚMERO **51351008**, CON NÚMEROS DE **FOLIOS** 0000088539-2026, 0000088540-2026 DE FECHA AMBOS 19 DE MARZO DEL 2026 EMITIDOS POR LA DIRECCION DE FINANZAS A TRAVES DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. **Anexo Uno (1)**.

I.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.

I.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR** declara que:

C. ANTONIO LEONEL RAMÍREZ VÁZQUEZ

II.1. Es una **persona física**, de nacionalidad [redacted] lo que acredita con Credencial para Votar número [redacted], expedida por el **Instituto Nacional Electoral**.

II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **RAVA490613A73.**

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en [redacted]
Teléfonos [redacted] correos electrónicos: [redacted] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. **De "LAS PARTES":**

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA"** PARA **UNIDADES MEDICO/ADMINISTRATIVAS** (**PARTIDAS 1** y **2**) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	"Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR",** Acta de Fallo y Complemento"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$1´143,700.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos por **$182,992.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.),** que hacen un total de **$1´326,692.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **PESO MEXICANO** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio del: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA"** PARA **UNIDADES MEDICO/ADMINISTRATIVAS** (**PARTIDAS 1** y **2**) DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2026**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR",** conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **17 (diecisiete)** días hábiles posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del **"**Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato; firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&psearchtype=); así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a

13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 135 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Anexos Técnico, Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de **3 dias** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

I1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
I2) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA–RECEPCIÓN. **Anexo B**
I3) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al licitante que resulte adjudicado.
I4) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto de que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
I5) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.
I6) El licitante deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se recepcionan mediante el formato anexo A orden de servicio, Anexo B acta entrega recepción debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio "anexo A" y acta recepción del "anexo B") y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago". Previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **20 de abril del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se apegará a las garantías establecidas en el anexo de los Términos y Condiciones **Anexo Dos (2)** para la prestación de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **"LAASSP";** 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina. **Anexo Cinco (5).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- **f)** **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**REPIIMSS**) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al **REPIIMSS** en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador (es) del presente contrato al **Ing. Rafael Cedeño Paredes**; jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "**EL PROVEEDOR**" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.*

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente

contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **"LAASSP"** y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el

reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero;
o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.
Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este

supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Morelia, Michoacán** renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA **Apoderado Legal**	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	[redacted]
NOMBRE	**CARGO**	**R.F.C.**
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES **Administrador del Contrato**	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. ANTONIO LEONEL RAMÍREZ VÁZQUEZ	RAVA490613A73

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 23/04/2026 19:21

Certificado:

[redacted]

Firma:

SdMLwYSAEqjmwk14q6Fu4WZqW1H7NVpRUdASeNJRqaK0ZxLeE/X02YS8/uawKRhlVPtxIk8prCT9jC+f5Knh5Jmqv16Q8C1E9hIKMeTjSQDy2PDm4/LbtK6xFEcyEdtXn96p0XLk6ImiQhQPMVACESvE5KVYcY6W
pBdgmFlhcJagrWbiJpaOX2y0IvAIK1FG7ZHfBFPnYILhre3LjYEocoLSdK8d+Z7j9RtKS26dCgQpbHXUC2YZV8zyc4sNO9LYBWGqHyp1YWZY06l7WW32awmH6e9A6/0jKYi0F3WLG5fODabg2Ts0GSEaWUOEHL6w
m7azunz+IIj/DpYN/opxuQ==

Firmante: RAFAEL CEDEÑO PAREDES
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 23/04/2026 19:26

Certificado:

[redacted]

Firma:

NZjYieyTrHnyfoNI1oQAoNA6zmB8oj+EU0mkNCJ5tqSUcEFnU5TontuLOHJt9fCMb4Nk1W379HvNlFIkQpXm9mb/qfvbLcJ1+GYWvmDd/4vQl9aRhjWuQ3Fo/AM80JyfGmSwwReO98x714uUiFQCl4Tl+09vRZck
IKAIL4XeuaYx8kk4KXZJiELjTQG07m/m7xVD1MIWHAsdI+rA+Ca/tCqwaDMT9+JW16oAUT3ZvXJp36djxkxMVLnTQFonmlyknk9vnpsySiX0Rr4ytBxFhm9vXp0deQQl8QmqsnTsDUKMvkCuOENzMM7IgTJ+Oexm
UhFA4/HPzgUfSGlOE+F5Gg==

Firmante: ANTONIO LEONEL RAMIREZ VAZQUEZ
RFC: RAVA490613A73
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 27/04/2026 08:50

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR033N03326-037-00

TGvUjK+5FUihni4T6XZJCiCVjZ8f0QZDNqPgoFLVV790EYXU1tnX5Vc9sIM5JUNbZpP3U2gN9Rcq4zFT9C7F9/R6yv+XtqbZ4LjojWd/ntbUUDIMN/M1yZ9q2KEY6fQqrdBWWFSyfSnVoCxFSSjGyVgmKSH/iFIg
1QWd9MmAO2G1pswWnpSMZfYWA3iTBOGHxFcINxDbyOVS9Jz7pn6DYoKUQYYK0DnA3lxjNrr0kJvMD8foH/CFhAmf/qZ4bKmx/0SGRKTjordK2Fts6USNWPnRlG/HRS8JgHRAAErmsNJEUgWDGXVwqpG8JdVAKHY/
q2fPJ1mnkQFL6EcgAPSvzA==

Anexo Uno (1)

“Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000088539-2026

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	17	Michoacan
	179001	Oficina del OOAD MICHOACAN
	140100	DeptoConsev y Servs Grales
Concepto:	GRALES 0168 oficio 0361 del 19 03 2026 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	
Fecha Elaboración:	19/03/2026	

Total Comprometido (en pesos): $ 1,065,692.00
Cuenta: 51351008 MANT. Y CONS. MAQ. Y EQUIP. Unidad de Información: 170202 Centro de Costos: 142902
COG 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,065.7	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12.7	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____.00

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000088539-2026 **FECHA DICTAMEN:** 19/03/2026

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51351008	150900	17	178001	N/A	3570101	23204	E031	01/09/2026	25,520.00	25,520.00
2	51351008	050100	17	179620	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2026	36,656.00	36,656.00
3	51351008	142902	17	170202	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2026	33,060.00	33,060.00
4	51351008	200217	17	174801	N/A	3570101	23204	E031	01/09/2026	31,900.00	31,900.00
5	51351008	142902	17	170502	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2026	133,400.00	133,400.00
6	51351008	142902	17	170701	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2026	37,816.00	37,816.00
7	51351008	142902	17	170401	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2026	31,900.00	31,900.00
8	51351008	142902	17	170402	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2026	37,816.00	37,816.00
9	51351008	142902	17	170403	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2026	25,520.00	25,520.00
10	51351008	142902	17	170101	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2026	38,976.00	38,976.00
11	51351008	142902	17	170102	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2026	34,800.00	34,800.00
12	51351008	142902	17	170203	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2026	70,876.00	70,876.00
13	51351008	142902	17	170103	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2026	45,356.00	45,356.00
14	51351008	142902	17	170104	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2026	67,280.00	67,280.00
15	51351008	142902	17	172207	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2026	30,740.00	30,740.00
16	51351008	142902	17	172403	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2026	55,100.00	55,100.00
17	51351008	142902	17	172407	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2026	37,120.00	37,120.00
18	51351008	142902	17	172404	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2026	29,580.00	29,580.00
19	51351008	200200	17	172439	N/A	3570101	23204	E031	01/09/2026	30,740.00	30,740.00
20	51351008	142901	17	172411	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2026	30,740.00	30,740.00
21	51351008	200200	17	172440	N/A	3570101	23204	E031	01/09/2026	41,876.00	41,876.00
22	51351008	142902	17	172441	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2026	27,840.00	27,840.00
23	51351008	142902	17	172431	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2026	25,520.00	25,520.00
24	51351008	142902	17	172437	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2026	26,680.00	26,680.00
25	51351008	142902	17	172416	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2026	26,680.00	26,680.00
26	51351008	142902	17	172201	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2026	26,680.00	26,680.00
27	51351008	142902	17	172202	N/A	3570101	23202	M001	01/09/2026	25,520.00	25,520.00
TOTALES										1,065,692.00	1,065,692.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000088540-2026

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan
179001 Oficina del OOAD MICHOACAN
073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: GRALES 0169 oficio 0362 del 19 03 2026 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

Fecha Elaboración: 19/03/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 261,000.00
Cuenta: 51351008 MANT. Y CONS. MAQ. Y EQUIP. Unidad de Información: 17P301 Centro de Costos: 073200
COG 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	261.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000088540-2026 **FECHA DICTAMEN:** 19/03/2026

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51351008	073200	17	17P301	N/A	3570101	23204	E031	01/06/2026	34,800.00	34,800.00
2	51351008	073200	17	17P302	N/A	3570101	23204	E031	01/06/2026	34,800.00	34,800.00
3	51351008	073200	17	17P303	N/A	3570101	23204	E031	01/06/2026	47,560.00	47,560.00
4	51351008	073200	17	17P304	N/A	3570101	23204	E031	01/06/2026	42,920.00	42,920.00
5	51351008	073200	17	17P306	N/A	3570101	23204	E031	01/06/2026	50,460.00	50,460.00
6	51351008	073200	17	17P308	N/A	3570101	23204	E031	01/06/2026	50,460.00	50,460.00
TOTALES										261,000.00	261,000.00

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”



ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONSENTRADA REGIONAL MICHOACAN," PARA EL EJERCICIO 2026".

Para la Partida 1.

No. de partida	No. subpartida	CUCOP	Descripción Detallada del Servicio	Unidad médica / no médica	CANT.	Unidad de medida
1	1	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA MODELO: CUM-300 NS: PE0347	HGSZ N° 7 LA PIEDAD	1	SERVICIO
			Cambio de 2 (dos) Batería LTH-8D-1125 AR			
			Cambio de 1 (uno) filtro de Aire A979			
			Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite 2F300			
			Cambio de 2 (dos) filtro de Diesel F105			
			Cambio de 1 (uno) Filtro de anticongelante P552071			
			Cambio de 2 cubetas de aceite de 19 Litros de Aceite 15W-40			
			Cambio de 2 cubetas de 19 Litros de Anticongelante			
	2	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA CUMMINS MODELO: SERIE C NS: 3288900	UMF N°77 LA PIEDAD	1	SERVICIO



			Cambio de 1 (una) Batería LTH-8D-1125 AR			
			Cambio de 1 (uno) filtro de Aire 546423			
			Cambio de 1 (uno) filtro de Aire DC0314_A			
			Cambio de 1 (dos) filtro de Aceite LF3000			
			Cambio de 1 (dos) filtro de Aceite WF2071			
			Cambio de 1 (uno) filtro de Diesel FF5135			
			Cambio de 2 cubetas de 19 Litros de Aceite 15W-40			
			Cambio de 2 cubetas de 19 Litros de Anticongelante			
	3	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA CUMMINS MODELO: 87668774 NS: 6CTA83G2	HGSZ N°17 LOS REYES	1	SERVICIO
			Cambio de 2 (dos) batería LTH-8D-1125 AR			
			Suministro y sustitución de 1 (UNA) banda cummins 8PK1725			
			Cambio de 1 (uno) filtro de Aire 91NL131			
			Cambio de 1 de (dos) filtro de separador Agua/Aceite FS 1251			
			Cambio de 1 de (dos) filtro de separador Agua/Aceite FS 1280			
			Cambio de 1 de (dos) Filtro de anticongelante WF2075			
			Cambio de 1 de (dos) filtro de Aceite LF3000			
			Cambio de 36 (Treinta y Seis) Litros de Aceite 15W-40			
			Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Anticongelante			



	4	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA CUMMINS MODELO: 87668774 NS: 6CTA83G2	UMF N°82 ROMERO DE TORRES	1	SERVICIO
			Suministro y Cambio de 1 (una) Batería LTH-8D-1125 AR			
			Cambio de 1 (una) Banda Numero WRZ20-2328			
			Cambio de 1 (uno) filtro de Aire 91NL131			
			Cambio de 1 (dos) filtro de separador Agua/Aceite FS 1251			
			Cambio de 1 (dos) filtro de separador Agua/Aceite FS 1280			
			Cambio de 1 (uno) Filtro de anticongelante WF2075			
			Cambio de 1 (dos) filtro de Aceite LF3000			
			Cambio de 36 (Treinta y Seis) Litros de Aceite 15W-40			
			Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Anticongelante			
			Cambio o sustitución de precalentador de acuerdo al manual del fabricante.			
	5	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA CUMMINS MODELO: 6BTAA5.9-G12, SERIE:82249267.	HEMODIALISIS ZAMORA	1	SERVICIO
			Suministro y cambio de 2 batería (uno) LTH 12V 80AH,620A			
			Cambio de 1 (una) banda 8PK1444			
			Cambio de 1 (un) filtro de aire			
			Cambio de 1 (un) filtro de agua FF5327			



			Cambio de 2 (DOS) filtro de diesel FF5052 YFS1280			
			Cambio de 1 (un) filtro de aceite LF3349			
			Suministro y cambio de 36 (treinta y seis) litros de aceite de acuerdo al manual del fabricante			
			Cambio de 40 (cuarenta) litros de anticongelante			
	6	35700001		H.G.Z.M.F. No 2 ZACAPU	1	SERVICIO
			(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: DIGESA MODELO: DG-100 NS:			
			Cambio de 2 (dos) baterías LTH L31P-900 AR 12V			
			CAMBIO DE 1 (un) filtro de aire AH1196			
			Cambio de 1 (un) filtro de aceite D2101880			
			Cambio de 1 (un) filtro de diesel AR86745			
			Cambio de 1 (un) banda número R135590			
			Cambio de 36 (treinta y seis) litros de aceite 15w-40			
			Cambio de 40 (cuarenta) litros de anticongelante			
			Cambio de 1 (un) precalentador numero de parte:RE505888			
	7	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: CUMMINS MODELO: 4BT3-9G3 NS: 45894253	U.M.F.H No 64 PURUANDIRO	1	SERVICIO
			Cambio de 2 (dos) Baterías LTH G-65			
			Cambio de 1 (un) filtro de aire			
			546314			
			Cambio de 1 (un) filtro de aceite51602			



			Cambio de 2 (dos) filtros de diesel 33472 Cambio de 1 (un) banda número R135590 Cambio de 36 (treinta y seis) litros de aceite 15w-40 Cambio de 40 (cuarenta) litros de anticongelante Cambio de 1 (un) precalentador numero RE505888			
	8	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA IGSA CON MOTOR DETROIT DIESEL 671 EN LINEA DE 2 TIEMPOS Y GENERADOR DE VOLTAJE MARCA POTENCIA 220 V 3F 4 HILOS, 60HZ. Suministro y cambio de 2 (dos) bandas de accesorios LD/13x1500Li A59. Suministro y cambio de 2 filtros de combustibles modelo: 1 Pza 33118, 1 pza 33120. Suministro y cambio de filtro cartucho para combustible detroit diésel 671. Suministro y cambio de anticongelante concentrado, 40 (cuarenta) litros Suministro y cambio de 38 Litros aceite 15W-40. Cambio de Batería modelo LTH-80-1125ar a 12v, cca 1125a. Suministro y cambio de filtro de aceite modelo 51970.	HGSZ N° 9 APATZINGAN	1	SERVICIO
	9	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES" MOTOR PERKINS 1104A-44T, No. DE SERIE:	UMF N°84 TACICUARO	1	SERVICIO





			RS51277U620701A.			
			Reemplazo de filtros de aceite modelo 2654407 o similar.			
			Reemplazo de 2 filtros de combustible modelo: 2650201 o similar.			
			Reemplazo de filtro de aire modelo 26510342			
			suministro y Reemplazo de aceite multigrado SAE 15W 40 de motor 1 cubeta de 19 (veinte) litros.			
			Drenado y suministro de anticongelante 2 cubetas de 19 litros			
			Suministro y sustitución de 2 (dos) bandas perkins 2614B555.			
			Cambio de 1 (una) batería LTH-8D-1125 AR			
	10	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA CUMMINS 200KW MODELO: 6CTAA8.3G3 NS: 46347218	UMAA MORELIA	1	SERVICIO
			Cambio de 1 (una) batería LTH-8D-1125 AR			
			Cambio de 1 (uno) filtro de Aire AH1196			
			Cambio de 1 (uno) filtro de aceite 51748			
			Cambio de 1 (uno) filtro de refrigerante 524075			
			Cambio de 1 (uno) filtro de Diesel 33472			
			Cambio de 2 cubetas de 19 litros de Aceite 15W-40			
			Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de anticongelante			
	11	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA MODELO: PP-75T NS: 01 4690	UMF 75 MORELIA	1	SERVICIO





			Cambio de 1 (una) batería LTH-8D-1125 AR			
			Cambio de 1 (uno) filtro de Aire de acuerdo al manual del fabricante.			
			Cambio de 2 (dos) filtro de aceite P550299			
			Cambio de 2 (dos) filtro de Diesel G-296-B			
			Cambio de 2 cubetas de 19Litros de Aceite 15W-40			
			Cambio de 2 cubetas de 19 Litros de Anticongelante			
	12	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 37.5 KVA MARCA POTENCIA MODELO 4P1-0525 NUMERO DE SERIE 05795276-26	UMFH20 PATZCUARO	1	Servicio
			Reemplazo de filtro de aceite.			
			FRAM PH8A			
			Reemplazo de 2 filtros de combustible. GONHER G-296-B			
			Reemplazo de filtro de aire.			
			Suministro y Cambio de 1 (una) Batería LTH-8D-1125 AR			
			Suministro y cambio de banda A-48			
			Purga al sistema de inyección de diésel.			
			Reemplazo y suministro de aceite multigrado 15W-40 para motor. 36 litros			
			Drenado y suministro de anticongelante 40 (cuarenta) litros.			
	13	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 200 KW, MARCA IGSA MODELO 6081A, NUMERO DE SERIE VDPE000759	HGZ No.12 LAZARO CARDENAS	1	SERVICIO
			Cambio de 1 (una) Batería LTH-8D-1125 AR			
			Cambio de 1 (uno) filtro de Aire 522790			





			Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite 51824			
			Cambio de 1 (uno) filtro de Diesel AR86745			
			Cambio de 2 cubetas de 19 Litros de Aceite 15-40 W			
			Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Anticongelante			
	14	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 600 KW, MARCA GENERACION Y POTENCIA, MODELO VTA-28-G5, NUMERO DE SERIE 25402464	HGZ No.12 LAZARO CARDENAS	1	SERVICIO
			Cambio de 2 (dos) Baterías LTH-8D-1125 AR			
			Cambio de 2 (dos) filtro de Aire R84993			
			Cambio de 3 (tres) filtro de Aceite B96			
			Cambio de 2 (dos) filtro Diésel BF784			
			Cambio de 2 (dos) filtro de Refrigerante P552073			
			Cambio de 3 (TRES) Bandas cummins engine 210118			
			Cambio de 4 cubetas de 19 Litros de Aceite 15W-40			
			Cambio de 60 (Sesenta) Litros de Anticongelante			
	15	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 30 KW, MARCA SELMEC, MODELO SOC-483.9, NUMERO DE SERIE 122	UMF No.78 LAS PALMAS	1	SERVICIO
			Cambio de 2 (dos) Batería LTH-31P-900AR			
			Cambio de 1 (uno) filtro de Aire según muestra			
			Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite GP 390			





			Cambio de 1 (uno) filtro de Diesel BF1280 Cambio de 1 cubeta de 19 Litros de Aceite 15W-40 Cambio de 20 (Veinte) Litros de Anticongelante			
	16	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 30 KW, MARCA OTTOMOTORES TIPO ADC 30, NUMERO DE SERIE 4551 Cambio de 1 (una) Batería LTH-31P-900AR Cambio de 1 (uno) filtro de Aire 522790 Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite GP390 Cambio de 1 (uno) filtro de Diesel BF1280 Cambio de una cubeta de 19 Litros de Aceite 15W-40 Cambio de 15 (quince) Litros de Anticongelante	UMF No.27 LA MIRA	1	SERVICIO
	17	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA MODELO PP-75T NUMERO DE SERIE AGX5247 Cambio de 1 (una) Batería L-31P-900AR Cambio de 1 (uno) filtro de Aire 522790 Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite GP-31 Cambio de 2 (dos) filtro de Diesel G-297-B Cambio de 1 (una) Banda según muestra Cambio de 1 cubeta de 19 Litros de Aceite 15W-40 Cambio de 20 (veinte) Litros de Anticongelante	UMF No.31 LAS GUACAMAYAS	1	SERVICIO





	18	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA CUMMINS 150 KW MODELO: OV-7 / 6CTABJ -G2 NS: 45920032 125KW Y 150 KW Cambio de 1 (una) batería LTH-4DLT-860 AR 12 V Cambio de 1 (uno) filtro de Aire AH1196 DC158E A Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite LF 3000 Cummins 3318853 Cambio de 1(uno) filtro de Refrigerante WF2071 Cummins 3100304 Cambio de 1(uno) filtro de Diésel FF5135 Cambio de 20 litros de Aceite 15W-40 Cambio de 20 litros de Anticongelante CONCENTRADO Cambio de Banda cummins 3288900 Pruebas de transferencia y retransferencia. Cambio de mangueras de diesel.	UMF 81 URUAPAN	1	SERVICIO
	19	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA STAMFORD 500 KW MARCA CUMMINS MODELO: QSX15-G9 Engine No: 79586261. Cambio de 2 (dos) Baterías LTH-8D-1125 AR Suministro y reemplazo de 1 (uno) filtro de Aire AF25708M Fleetguard Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite Cummins LF14000NN Cambio de 1(uno) filtro de Refrigerante WF2127 Cummins	HGZ 8 URUAPAN	1	SERVICIO





			Cambio de 1(uno) filtro de Diésel CUMMINS FS1007			
			Cambio de 90 (Noventa)litros de Aceite 15W-40			
			Cambio de 60 litros de Anticongelante			
			Cambio de Bandas cummins según muestra.			
	20	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA PERKINS GENERAC OTTOMOTORES 150 KW MODELO: U049989A	UMF 76 URUAPAN	1	SERVICIO
			NS: P16-02674 60 HZ			
			VOLTAJE 220 VCA/ACV 188 Kva			
			Cambio de 1 (una) batería			
			LTH-4DLT-860 AR 12 V			
			Cambio de 1 (uno) filtro de Aire			
			PERKINS power part 2652C831			
			Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite			
			PERKINS power part 4627133			
			Cambio de 1(uno) filtro de Refrigerante			
			PERKINS power part 4415122			
			Cambio de 2(dos) filtro de Diésel			
			PERKINS power part 26560608			
			Cambio de 20 litros de Aceite 15w-40			
			Cambio de 20 litros de Anticongelante			
			Cambio de 2(dos) bandas			
			2614B655 PERKINS 197 4048 H cb 51			
			Cambio o sustitución de 1 (un) precalentador de acuerdo al manual del fabricante.			





	21	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA 900 KW MARCA BAUDOUIN MODELO: 12M26G800/6 SERIE: 3023E000411 Cambio de 2 (dos) Baterías LTH-8D-1125 AR 12V LTH Suministro y reemplazo de 1 (uno) filtro de Aire Fleetguard de acuerdo al manual del fabricante Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite de acuerdo al manual del fabricante Cambio de 1(uno) filtro de Refrigerante de acuerdo al manual del fabricante Cambio de 1(uno) filtro de Diésel de acuerdo al manual del fabricante Cambio de 90 (Noventa)litros de Aceite de acuerdo al manual del fabricante Cambio de 60 litros de Anticongelante de acuerdo al manual del fabricante Cambio de Bandas según muestra.	HGZ86 URUAPAN	1	SERVICIO
	22	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA GENERADORA C.A. (750 KW) MARCA: IGSA POWER MODELO: S12A22Y2HAV N/S: 25944 SUMINISTRO Y CAMBIO DE 2 FILTROS PARA COMBUSTIBLE MARCA: MITSUBISHI P/No. 32562-60300. SUMINISTRO Y CAMBIO DE 1 BYPASS FILTER MARCA: MITSUBISHI P/No. 37540-02100 SUMINISTRO Y CAMBIO DE 4 FILTROS PARA ACEITE MARCA: MITSUBISHI P/No. LF 3328 GENERICO	HGR No. 1 CHARO	1	SERVICIO





			SUMINISTRO Y CAMBIO DE 2 FILTROS PARA AIRE MARCA: AIR CLEANER P/No. P528722 MODELO ECO – II 13.5 X 18I1			
			SUMINISTRO Y CAMBIO DE 6 CUBETAS LITROS DE ACEITE CF-4 15 W 40			
			SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 BATERÍAS MARCA: LTH 12 VOLTS L-8D-1125AR CA 1406ª CCA1125A			
			SUMINISTRO Y CAMBIO DE 4 TERMINALES PARA BATERIA DE BRONCE O PLOMO DE ALTA CALIDAD			
			SUMINISTRO Y CAMBIO DE 80 LITROS DE ANTICONGELANTE REFRIGERANTE			
			SUMINISTRO Y CAMBIO DE 8 METROS DE MANGUERA DE ALTA PRESION, ALTA TEMPERATURA DE ¾			
			SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 BANDA PARA ALTERNADOR MEDIDAS APROXIMADAS DE 34 PULGADAS DE LARGO X 1.7 CMS DE ANCHO DENTADA, SEGÚN MUESTRA			
			SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 BANDAS PARA ARBOL DE LEVAS MEDIDAS APROXIMADAS DE 68.5 PULGADAS DE LARGO X 2.3 CMS DE ANCHO DENTADAS, SEGÚN MUESTRA			
			SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 BANDA PARA SISTEMA DE ANTICONGELANTE MEDIDAS APROXIMADAS DE 66 PULGADAS DE LARGO X 1.7 CMS DE ANCHO DENTADA, SEGÚN MUESTRA			
			SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 BANDAS PARA BOMBA DE AGUA MEDIDAS APROXIMADAS DE 57 PULGADAS DE LARGO X 1.7 CMS DE ANCHO DENTADA, SEGÚN MUESTRA			





	23	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA GENERADORA C.A. (900 KW) MARCA: IGSA POWER MODELO: SJ2HYIPIA3 N/S: 32344 SUMINISTRO Y CAMBIO DE 4 FILTROS PARA COMBUSTIBLE MARCA: MITSUBISHI P/NO. 32562-60300 SUMINISTRO Y CAMBIO DE 1 BYPASS FILTER MARCA: MITSUBISHI P/NO. 35ª40-11100 SUMINISTRO Y CAMBIO DE 4 FILTROS PARA ACEITE MARCA: MITSUBISHI P/NO. 35C40-01800 SUMINISTRO Y CAMBIO DE 2 FILTROS PARA AIRE MARCA: AIR CLEANER P/NO. P528722 MODELO ECO – II 13.5 X 18I1 SUMINISTRO Y CAMBIO DE 6 CUBETAS DE ACEITE DE 19 LITROS DE ACEITE CF-4 15 W 40 SUMINISTRO E INSTALACION 2 BATERÍAS MARCA: LTH 12 VOLTS L-8D-1125 AR CA 1406ª CCA1125A SUMINISTRO EY CAMBIO DE 4 TERMINALES PARA BATERIA DE BRONCE O PLOMO DE ALTA CALIDAD SUMINISTRO Y CAMBIO DE 120 LITROS DE ANTICONGELANTE REFRIGERANTE SUMINISTRO Y CAMBIO DE 12 METROS DE MANGUERA DE ALTA PRESION, ALTA TEMPERATURA DE ¾ SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 BANDA PARA ALTERNADOR 35B68-04100 DENTADA, SEGÚN MUESTRA SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 BANDAS PARA ARBOL DE LEVAS MEDIDAS APROXIMADAS DE 83.5 PULGADAS DE	HGR No. 1 CHARO	1	SERVICIO



			LARGO X 2.3 CMS DE ANCHO DENTADAS, SEGÚN MUESTRA			
	24	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: CUMMINS POTENCIA: 625 KVA, MODELO: QSX15G9 NSS. 79422535 Cambio de 1 (uno) Filtro de aire FLEETGUARO AF25708M(100750831) Cambio de 1 (uno) Filtro de Aceite: FLEETGUARD FS1040 Cambio de 1 (uno) Filtro de Dissel: WIX FILTERS 57746XD Cambio de 1 (uno) Filtro de Anticongelante: WIX FILTRATION AFIFINNIA 524113 Cambio de 1 (una) Banda CUMMINS 3103836 Medida: 100E413 Cambio de 1 (una) Banda CUMMINS Modelo: GPK1145 2 Baterías Marca: LTH 12 Volts L-8D-1125AR CA 1406ª CCA1125A 4 Terminales para batería de bronce o plomo de alta calidad Cambio de 6 cubetas de 19 litros de aceite 15W-40 4 cubetas de 19 litros de anticongelante color rosa 1 Precalentador de refrigerante de 2000W a 277 Volts	HGZ No.83 MORELIA	1	SERVICIO
	25	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA MARCA PERKINS MODELO:4PL-0525 NS:	ALMACEN DELEGACIONAL	1	SERVICIO



			49795428-6			
			Cambio de 1 (una) batería LTH-8D-1125 AR			
			Cambio de 1 (uno) filtro de Diesel P556245			
			Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite GP-31			
			Cambio de 2 (dos) filtro de combustible F8018			
			Cambio de 2 cubetas de 19 Litros de Aceite 15w-40			
			Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Anticongelante			
			Pruebas de Funcionamiento y Puesta en Marcha			
	26	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA MODELO: PF-30 NS: OT 3016 30kva	UMFH25 PURUARAN	1	SERVICIO
			Cambio de 1 (una) batería LTH-8D-1125 AR			
			Cambio de 1 (uno) filtro de Diesel WIX33166			
			Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite PRO16			
			Cambio de 36 (Treinta y Seis) Litros de Aceite 15-40 W			
			Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Anticongelante			
			Cambio de filtro de aire según manual del fabricante			
			Pruebas de Funcionamiento y Puesta en Marcha			
	27	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA CUMMINS 75KVA MODELO:	HGSZMF 24PEDERNALES	1	SERVICIO



			CUM-60 NS: VJPE000012			
			Cambio de 1 (una) batería LTH-8D-1125 AR			
			Cambio de 1 (uno) filtro de Diesel WIX33166			
			Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite 3908616 LF3345			
			Cambio de 2 cubetas de 19 Litros de Aceite 15-40 W			
			Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Anticongelante			
			Cambio de filtro de aire según manual del fabricante			
			Pruebas de Funcionamiento y Puesta en Marcha			
	28	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA MARCA EGSA PLANELEC 625KVA MODELO: 0SX15-G9 NS: 80440683	CNGO TRES MARIAS	1	SERVICIO
			Cambio de 1 (una) batería LTH-8D-1125 AR			
			Cambio de 3 (TRES) filtro de Diesel FH230, FS19763G, LF9070			
			Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite FF63010			
			Cambio de 2 cubetas de 19 Litros de Aceite 15w-40			
			Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Anticongelante Y FILTRO WF2126			
			Cambio de filtro de aire según manual del fabricante AF25708M			
			Pruebas de Funcionamiento y Puesta en Marcha			



	29	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA JOHN DEERE 250KVA MODELO: JD-200 NS: VDPE001740 Cambio de 1 (una) batería LTH-8D-1125 AR Cambio de 3 (TRES) filtro de Diesel LF3567 Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite según manual del fabricante Cambio 2 cubetas de 19 Litros de Aceite 15-40 W Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Anticongelante Cambio de filtro de anticongelante según manual del fabricante Cambio de filtro de aire AH1196 Pruebas de Funcionamiento y Puesta en Marcha	UMF 80 MORELIA	1	SERVICIO
	30	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA JOHN DEERE 250KVA MODELO: 6081AF001 N°Serie:RG6081A138410 Cambio de 1 (una) batería LTH-8D-1125 AR Cambio de 1 (UN) filtro de Diesel ARS 86745 Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite D2101880 Cambio 2 cubetas de 19 Litros de Aceite 15-40 W Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Anticongelante Cambio de filtro de aire AH1196	HGZ N° 4 ZAMORA	1	SERVICIO

9



			Surtir y cambiar precalentador N° de parte RE505888			
			Pruebas de Funcionamiento y Puesta en Marcha			

Para la Partida 2.

No. de partida	No. subpartida	CLAVE/ CUCOP	Descripción Detallada del Servicio	Unidad de médica/no médica	CANTIDAD	Unidad de medida
2	1	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y COMPONENTES QUE REQUIERA, A EQUIPO PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: OTTOMOTORES, MODELO: 6CTA83G1, Nº DE SERIE: 46347218, CAPACIDAD: 200 KW CONSISTENTE EN: 1.- REEMPLAZO DE FILTROS DE ACEITE 2.- REEMPLAZO DE FILTRO DE REFRIGERANTE 3.- REEMPLAZO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE 4.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE BATERIAS 5.- REEMPLAZO DE FILTRO DE AIRE 6.- REEMPLAZO DE BOMBA ELEVADORA DE COMBUSTIBLE SI SE REQUIERE. 7.- PURGA AL SISTEMA DE INYECCION DE DIESEL 8.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE ACEITE MULTIGRADO DE MOTOR 9.- DRENADO Y SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE 10.- PURGA Y DRENADO Y LAVADO A TANQUE DE COMBUSTIBLE, CON REPOSICION DE COMBUSTIBLE NUEVO 11.- LAVADO DEL EQUIPO CON DESINCRUSTANTE 12.- PRUEBAS DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA (SI LA UNIDAD LO AUTORIZA).	H.R. No. 31 HUETAMO	1	SERVICIO



			13.- PRUEBAS DE CARGA DE BATERIA Y CORRECCION 14.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PRECALENTADOR DEL MOTOR 15.- MANIOBRAS Y MANO DE OBRA 16.- REEMPLAZO DE TUNGAR Y PRECALENTADOR DE ACEITE SI SE REQUIERE. 17.- COMPROBAR LA TENSION CORRECTA Y EL ESTADO DE LAS BANDAS DE TRANSMISION.			
	2	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y COMPONENTES QUE REQUIERA, A EQUIPO PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: OTTOMOTORES, MODELO: VOLVON PENTA TAD1241GE, Nº DE SERIE: D12*650068*D1A, CAPACIDAD: 350 KW CONSISTENTE EN: 1.- REEMPLAZO DE FILTROS DE ACEITE 2.- REEMPLAZO DE FILTRO DE REFRIGERANTE 3.- REEMPLAZO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE 4.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE BATERIAS 5.- REEMPLAZO DE FILTRO DE AIRE 6.- REEMPLAZO DE BOMBA ELEVADORA DE COMBUSTIBLE SI SE REQUIERE. 7.- PURGA AL SISTEMA DE INYECCION DE DIESEL 8.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE ACEITE MULTIGRADO DE MOTOR 9.- DRENADO Y SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE 10.- PURGA Y DRENADO Y LAVADO A TANQUE DE COMBUSTIBLE, CON REPOSICION DE COMBUSTIBLE NUEVO 11.- LAVADO DEL EQUIPO CON DESINCRUSTANTE 12.- PRUEBAS DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA (SI LA UNIDAD LO AUTORIZA). 13.- PRUEBAS DE CARGA DE BATERIA Y CORRECCION	H.R. BUENAVISTA TOMATLAN	1	SERVICIO



			14.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PRECALENTADOR DEL MOTOR 15.- MANIOBRAS Y MANO DE OBRA 16.- REEMPLAZO DE TUNGAR Y PRECALENTADOR DE ACEITE SI SE REQUIERE. 17.- COMPROBAR LA TENSION CORRECTA Y EL ESTADO DE LAS BANDAS DE TRANSMISION.			
	3	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y COMPONENTES QUE REQUIERA, A EQUIPO PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: OTTOMOTORES, MODELO: VOLVON PENTA TAD1241GE, Nº DE SERIE: D12*650071*D1A, CAPACIDAD: 350 KW CONSISTENTE EN: 1.- REEMPLAZO DE FILTROS DE ACEITE 2.- REEMPLAZO DE FILTRO DE REFRIGERANTE 3.- REEMPLAZO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE 4.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE BATERIAS 5.- REEMPLAZO DE FILTRO DE AIRE 6.- REEMPLAZO DE BOMBA ELEVADORA DE COMBUSTIBLE SI SE REQUIERE. 7.- PURGA AL SISTEMA DE INYECCION DE DIESEL 8.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE ACEITE MULTIGRADO DE MOTOR 9.- DRENADO Y SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE	H.R. VILLAMAR	1	SERVICIO



			10.- PURGA Y DRENADO Y LAVADO A TANQUE DE COMBUSTIBLE, CON REPOSICION DE COMBUSTIBLE NUEVO 11.- LAVADO DEL EQUIPO CON DESINCRUSTANTE 12.- PRUEBAS DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA (SI LA UNIDAD LO AUTORIZA). 13.- PRUEBAS DE CARGA DE BATERIA Y CORRECCION 14.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PRECALENTADOR DEL MOTOR 15.- MANIOBRAS Y MANO DE OBRA 16.- REEMPLAZO DE TUNGAR Y PRECALENTADOR DE ACEITE SI SE REQUIERE. 17.- COMPROBAR LA TENSION CORRECTA Y EL ESTADO DE LAS BANDAS DE TRANSMISION.			
	4	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y COMPONENTES QUE REQUIERA, A EQUIPO PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: GENERACION Y POTENCIA, MODELO: GTA200MI30, Nº DE SERIE: 1228720803, CAPACIDAD: 100 KW CONSISTENTE EN: 1.- REEMPLAZO DE FILTROS DE ACEITE 2.- REEMPLAZO DE FILTRO DE REFRIGERANTE 3.- REEMPLAZO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE 4.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE BATERIAS	H.R. No. 32 PARACHO	1	SERVICIO





			5.- REEMPLAZO DE FILTRO DE AIRE 6.- REEMPLAZO DE BOMBA ELEVADORA DE COMBUSTIBLE SI SE REQUIERE. 7.- PURGA AL SISTEMA DE INYECCION DE DIESEL 8.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE ACEITE MULTIGRADO DE MOTOR 9.- DRENADO Y SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE 10.- PURGA Y DRENADO Y LAVADO A TANQUE DE COMBUSTIBLE, CON REPOSICION DE COMBUSTIBLE NUEVO 11.- LAVADO DEL EQUIPO CON DESINCRUSTANTE 12.- PRUEBAS DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA (SI LA UNIDAD LO AUTORIZA). 13.- PRUEBAS DE CARGA DE BATERIA Y CORRECCION 14.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PRECALENTADOR DEL MOTOR 15.- MANIOBRAS Y MANO DE OBRA 16.- REEMPLAZO DE TUNGAR Y PRECALENTADOR DE ACEITE SI SE REQUIERE. 17.- COMPROBAR LA TENSION CORRECTA Y EL ESTADO DE LAS BANDAS DE TRANSMISION.			
	5	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y COMPONENTES QUE REQUIERA, A EQUIPO PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: GENERACION Y POTENCIA, MODELO: 250SL-14-140, Nº	H.R. No. 33 TUXPAN	1	SERVICIO





			DE SERIE: 116251 02, CAPACIDAD: 100 KW CONSISTENTE EN: 1.- REEMPLAZO DE FILTROS DE ACEITE 2.- REEMPLAZO DE FILTRO DE REFRIGERANTE 3.- REEMPLAZO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE 4.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE BATERIAS 5.- REEMPLAZO DE FILTRO DE AIRE 6.- REEMPLAZO DE BOMBA ELEVADORA DE COMBUSTIBLE SI SE REQUIERE. 7.- PURGA AL SISTEMA DE INYECCION DE DIESEL 8.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE ACEITE MULTIGRADO DE MOTOR 9.- DRENADO Y SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE 10.- PURGA Y DRENADO Y LAVADO A TANQUE DE COMBUSTIBLE, CON REPOSICION DE COMBUSTIBLE NUEVO 11.- LAVADO DEL EQUIPO CON DESINCRUSTANTE 12.- PRUEBAS DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA (SI LA UNIDAD LO AUTORIZA). 13.- PRUEBAS DE CARGA DE BATERIA Y CORRECCION 14.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PRECALENTADOR DEL MOTOR 15.- MANIOBRAS Y MANO DE OBRA			





			16.- REEMPLAZO DE TUNGAR Y PRECALENTADOR DE ACEITE SI SE REQUIERE. 17.- COMPROBAR LA TENSION CORRECTA Y EL ESTADO DE LAS BANDAS DE TRANSMISION.			
	6	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y COMPONENTES QUE REQUIERA, A EQUIPO PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: SELMEC-ONAN, MODELO: 250DFAC, N° DE SERIE: 193052683, CAPACIDAD: 250 KW CONSISTENTE EN: 1.- REEMPLAZO DE FILTROS DE ACEITE 2.- REEMPLAZO DE FILTRO DE REFRIGERANTE 3.- REEMPLAZO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE 4.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE BATERIAS 5.- REEMPLAZO DE FILTRO DE AIRE 6.- REEMPLAZO DE BOMBA ELEVADORA DE COMBUSTIBLE SI SE REQUIERE. 7.- PURGA AL SISTEMA DE INYECCION DE DIESEL 8.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE ACEITE MULTIGRADO DE MOTOR 9.- DRENADO Y SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE 10.- PURGA Y DRENADO Y LAVADO A TANQUE DE COMBUSTIBLE, CON REPOSICION DE COMBUSTIBLE NUEVO 11.- LAVADO DEL EQUIPO CON	H.R. No. 46 COALCOMAN	1	SERVICIO



			DESINCRUSTANTE 12.- PRUEBAS DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA (SI LA UNIDAD LO AUTORIZA). 13.- PRUEBAS DE CARGA DE BATERIA Y CORRECCION 14.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PRECALENTADOR DEL MOTOR 15.- MANIOBRAS Y MANO DE OBRA 16.- REEMPLAZO DE TUNGAR Y PRECALENTADOR DE ACEITE SI SE REQUIERE. 17.- COMPROBAR LA TENSION CORRECTA Y EL ESTADO DE LAS BANDAS DE TRANSMISION.			

El Proveedor deberá manifestar bajo protesta de decir verdad en su propuesta económica:

1.- Su nacionalidad como empresa o persona física.
2.- País de origen de los bienes o servicios ofertados.
3.- Grado de contenido nacional.

EL INSTITUTO DEBERÁ RECIBIR LOS SERVICIOS, EN LA LOCALIDAD DE CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, EN FORMA OPORTUNA, EFICIENTE, CONFIABLE Y DE CALIDAD.

"Universo de inmuebles Medico-Administrativos dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán"

Para la Partida 1.

UNIDAD MEDICA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCION DE LOS TRABAJOS
HGSZ N°17 LOS REYES	Sita: Avenida 16 de Septiembre N°165 Col. Centro C.P. 60300 Los Reyes Michoacán	Ing. Juan Carlos Barajas Flores	Jefe de Conservación de Unidad





U.M.F. N°82 ZAMORA	Sita: Carretera Federal Guadalajara-Carapan, s/n Colonia Romero de Torres Zamora, Michoacán	Ing. Ramses Hernandez Navarrete	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	Calle Ciprés N° 63 Col. Arboledas La Piedad, Michoacán C.P. 59377	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°7 LA PIEDAD	Calle Ciprés N° 63 Col. Arboledas La Piedad, Michoacán C.P. 59377	Ing. Alejandro Murillo Jimenez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Av. 22 de Octubre N°100, Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°84 TACICUARO	Av. Hacienda de Chapultepec N°395, Col. Hacienda Real de la Mina, C.P. 58335, Morelia, Michoacán.	Ing. Jose Murillo Ayala	Jefe de Conservación de Unidad
UMF N°75/UMAA	Av. Camelinas N° 1901 Colonia Electricistas C.P: 58290, Morelia, Michoacán.	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
ALMACEN DELEGACIONAL	Boulevar Sansón Flores esquina Perez Coronado S/N Morelia Michoacán	Ing. Edgar Garibay Cruz	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F.H. N° 20 PATZCUARO	Calzada Las Américas S/N , Col. Pátzcuaro Centro, C.P. 61600 Pátzcuaro, Michoacán.	Ing. Luis Damián Barón Béjar	Jefe de Conservación de Unidad
UMFH25 PURUARAN	Calle: pedregal, s/n Turicato, la huerta de palomocho Turicato, C.P. 61682, Puruaran,Mich.	Ing. Luis Damián Barón Béjar	Jefe de Conservación de Unidad
HGSZMF24 PEDERNALES	Nicolas Bravo 4, Guaracha C.P.61671, Pedernales, Mich.	HGSZMF24 PEDERNALES	Jefe de Conservación de Unidad
HGZ No.12 LAZARO CARDENAS	Sita: Av. Lázaro Cárdenas N° 154 Colonia Centro C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
UMF No.78 LAS PALMAS	Sita: Av. Melchor Ocampo S/N Las Palmas C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
UMF No.27 LA MIRA	Sita: Av. La Concepción S/N Colonia Campamento Minero C.P. 60980 Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
UMF No.31 LAS GUACAMAYAS	Sita: Av. Reforma S/N Colonia Anibal Ponce C.P. 60990 Las Guacamayas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N°81 URUAPAN	Prolongación Tacámbaro s/n Uruapan, Michoacán C.P. 60135	Ing. Antonio Velázquez Constantino.	Jefe de Conservación de Unidad
U.M.F. N° 76	Tacámbaro N°501 Col. Valle Dorado,	Ing. Antonio Velázquez	Jefe de Conservación de





URUAPAN	Uruapan, C.P. 60135 Uruapan, Michoacán	Constantino.	Unidad
H.G.Z. No. 8 URUAPAN	Calzada Benito Juárez esquina Prolongación Francisco Villa, Col. Lindavista, Uruapan, Michoacán, CP 60050.	ING. Alfonso Zamayoa Victoria	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.Z No.86 URUAPAN	Sita: Boulevard Industrial No.5247, Colonia San Rafael, C.P.60137,Uruapan,Mich	Ing. Luis Alberto Sanchez Hernandez	Jefe de Conservación de Unidad
H.G.R. No. 1 CHARO	Sita: Av. Bosques de los Olivos No. 101., Comunidad de la Goleta Municipio de Charo, Michoacán, C.P: 61301	Ing. Saul Eduardo Pineda Esquivel. Ing. J. Jesus Cuevas Valencia. Ing. Rubén Gaytán Compean. Ing. Fernando Barrera	Jefe de Conservación de Unidad. Subjefes de conservación del HGR No. 1.
H.G.Z.M.F.No 2 ZACAPU	Salvador Allende 100,Centro, C.P.58685, Zacapu.	Ing. Roberto Alejandro Rodriguez Ceja	JEFE DE CONSERVACION
U.M.F.H 64 PURUANDIRO	Av. Vicente guerrero #23 Col. Centro, C.P. 58500 Puruandiro, Michoacan	Ing. Roberto Alejandro Rodriguez Ceja	JEFE DE CONSERVACION
H.G.Z No.83 MORELIA	AV. CAMELINA 1935 COL. ELECTRICISTAS, CP:58290	ING. ANDREI SOLORIO VARGAS	JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD.
CNGO TRES MARIAS	EMPRESARIOS MICHOACANOS #267,FRACCIONAMIENTO CENTRO DE NEGOCIOS, TRES MARIAS,C.P. 58254, MORELIA,MICH.	ARQ. MANUEL JUAREZ CASTAÑEDA	JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
U.M.F. 80 MORELIA	AV.ADERO PONIENTE #1200, COL: CENTRO,C.P. 58000 MORELIA, MICH	ING. JACOBO ALVARES QUINTERO	JEFE DE CONSERVACION
HGZ MF 04 ZAMORA	AV. MADERO ESQUINA CON PASEO DE LOS ALMENDROS S/N COLONIA LA LUNETA CP 59680 ZAMORA MICHOACAN	ING. DANIEL OMAR VELAZQUEZ HURTADO	JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD

Para la Partida 2.

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
HR BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Arq. Carlos Enrique Renteria Torres	Residente de Conservación
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación





HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación
HR 33 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITÁCUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación
HR 46 COALCOMÁN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA 276 COALCOMÁN MICH.	Ing. José Luis González Jácome	Residente de Conservación
HR 32 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación

NOTA: EN CASO DE EXISTIR CAMBIO DE RESPONSABLE PARA LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS (JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD) LE SERAN CONFERIDAS TODAS LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES AL FUNCIONARIO QUE FIGURE CON EL RESPECTIVO CARGO DE JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD.

Servicios de mantenimiento

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de las plantas de emergencia, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas y recomendadas por el fabricante, propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento al 100% optimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el instituto.

Servicios de mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento al 100%, de conformidad con los manuales del fabricante **(incluye mano de obra y refacciones).**

El mantenimiento preventivo se realizará una vez al año incluye refacciones nuevas, originales y recomendadas por el fabricante que se requieran durante la vigencia del contrato.

El mantenimiento preventivo incluye: durante el **cambio de aceite** (la extracción del lubricante almacenado en el Carter, la desinstalación de filtro(s) de aceite usados, limpieza de área base de filtros(s), instalación de filtros nuevos rellenados con lubricante nuevo antes de instalar, colocar el tapón del Carter adecuadamente para evitar fugas por el mismo, rellenar el Carter con el lubricante solicitado por el instituto, corroborar que el sensor de presión de aceite envié la señal hasta el control maestro el caso lo requiera y de estar dañado del sensor de presión de aceite remplazarlo, retirando fuera de la unidad los residuos del aceite de desecho pero cumpliendo con la NOM-052-SEMARNAT-2005). Cuando se realice el cambio de **anticongelante** este incluye (la extracción del anticongelante usado retirando fuera de la unidad los residuos del anticongelante de desecho, la desinstalación e instalación de los filtros de anticongelante cuando el equipo los contenga, el lavado del radiador con equipo a presión por la parte exterior con desengrasante y limpiar el área donde se realizó, en caso de estar dañado el radiador se tendrá que soldar para evitar fugas, revisión de mangueras o tuberías de acoplamiento del radiador al motor en caso de observarse corroídas o infladas deberán ser sustituidas, rellenar el radiador hasta el nivel indicado por el instituto,





revisar que no existan fugas en el sistema de enfriamiento del motor y en caso de existir corregir, revisar tapón del radiador y en caso de que no garantice el correcto funcionamiento del sistema de enfriamiento sustituirlo, revisar el correcto funcionamiento del sensor de temperatura que exista excelente comunicación del sensor al control maestro y de ser necesario sustituir el sensor o el cableado a satisfacción del instituto). Cuando se realice el **remplazo de las baterías o acumuladores** esto incluye (el apagado del cargador de baterías en caso de no apagarlo y dañarlo durante el cambio de baterías el licitante responsable del mantenimiento lo remplazara a satisfacción del instituto, retirar los acumuladores usados entregándolos al JCU y antes de instalar los acumuladores nuevos deberá mostrarlos al JCU para la verificación de los mismos mostrando que la fecha de fabricación es del año en curso en que se realiza el mantenimiento, la verificación de que los postes de las baterías de + y – se encuentren sin marcas que indiquen ser usados, las baterías no deberán presentar señales de golpes o fuga de ácido por ninguna parte., antes de instalarla deberán corroborar que las terminales se encuentran en excelentes condiciones, en caso de tener sarro el cable que conecta el polo + a la solenoide de arranque de conexión se deberá sustituir del mismo calibre que el dañado en conjunto con ambas terminales de conexión "batería y solenoide de arranque" si el cable del polo – tiene sarro se sustituirá del mismo calibre que el dañado en conjunto con las terminales "batería y monoblock", una vez que se realizaron las actividades anteriormente mencionadas se encenderá el cargador de baterías verificando que el voltaje de carga se encuentre comprendido en 13.4 para las baterías de 12 volts a 3 amp y en 26 volts a para las baterías conectadas en serie para plantas que requieren 24 volts en sus sistema de arranque y en caso de no detectar voltaje de carga notificar al JCU para toma de decisión). El **cambio de filtro de aire** implica (la desinstalación del mismo e instalación del nuevo verificando que todas las mangueras y conexiones se encuentren bien selladas con sus abrazaderas necesarias para garantizar que el único modo de succión del sistema de admisión sea a través del filtro y con esto eliminamos suciedad que se incrusta en el sistema de admisión).

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y





competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
NO APLICA
e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.
Carta bajo protesta de decir verdad, donde especifique que conoce el contenido de las siguientes normas y aplica los procesos, métodos normalizados (membretada y firmada por el representante legal). • NOM-022-STPS-2015 Electricidad Estática. • NOM-022-STPS-2015 Electricidad Estática.
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.
NO APLICA

ATENTAMENTE
(ÁREA REQUIRENTE)

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
JEFE DEL DEPTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ELABORO
ING. JESÚS ROBERTO MARTÍNEZ GARCÍA
N44 RESP. PROY. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ
ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES
N39 TEC. ESP. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION



TÉRMINOS Y CONDICIONES

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONSENTRADA REGIONAL MICHOACAN," PARA EL EJERCICIO 2026".

a) Vigencia y periodo del ejercicio presupuestal de la contratación ejercicio 2026
El inicio será **a partir de la emisión del fallo al 31 de diciembre del 2026.**
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.
Al inicio de la vigencia del contrato a partir de la emisión del fallo al 31 de diciembre del 2026, se deberá otorgar 1 servicio al año de mantenimiento preventivo programado por cada uno de los equipos descritos en el anexo técnico, se propone el siguiente cronograma de mantenimiento preventivo para la ejecución de cada uno de los servicios de mantenimiento a plantas de emergencia de las unidades médicas y administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. "EL PROVEEDOR" contará con 5 días hábiles a partir de la notificación del fallo para conciliar las fechas propuestas, de realizar alguna modificación al cronograma de mantenimiento preventivo propuesto este deberá ser impreso y firmado por el Administrador de Contrato y el Representante Legal de la Empresa, una vez transcurridos los 5 días hábiles a partir de la notificación del fallo y de no realizarse modificación alguna el presente cronograma establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, será el calendario oficial para la ejecución de todos los servicios. De acuerdo al archivo vinculado a continuación: CRONOGRAMA PLANTAS DE EMERGE Las fechas para la prestación del servicio, conforme al cronograma podrán ser diferidas de acuerdo a las actividades del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONSENTRADA REGIONAL MICHOACAN," PARA EL EJERCICIO 2026",** durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre el proveedor y el área requirente, invariablemente se deberá realizar orden de servicio de mantenimiento preventivo con la fecha de programación, expresando el motivo por lo cual no se pudo realizar el servicio.

Los servicios se realizarán durante la vigencia del contrato, de lunes a sábado en horarios indicados por el Jefe de conservación para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONSENTRADA REGIONAL MICHOACAN," PARA EL EJERCICIO 2026".**

Al inicio de la vigencia del contrato dentro de los primeros 5 días, el licitante deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El plazo para la ejecución del **servicio de mantenimiento preventivo programado** será de 2 (dos) días naturales para cada uno de los equipos de acuerdo con el programa calendarizado.

El plazo para la atención para un servicio de **mantenimiento por garantía** derivado por vicio oculto, mala calidad en refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de las diferentes partidas del anexo técnico, será de hasta 24 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONSENTRADA REGIONAL MICHOACAN," PARA EL EJERCICIO 2026", al centro de servicio del licitante y mediante correo electrónico.

El plazo para la ejecución de los servicios de **mantenimiento por garantía** derivado por vicio oculto, mala calidad en refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de la partida del anexo técnico, será de 1 (un) día natural para cada planta de emergencia.

Para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONSENTRADA REGIONAL MICHOACAN," PARA EL EJERCICIO 2026".** El proveedor se obliga expresamente a prestar los servicios en el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONSENTRADA REGIONAL MICHOACAN," PARA EL EJERCICIO 2026", inmuebles dependientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Región Michoacán, descritos en el Anexo Técnico.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 99, 100 y 101 del RLAASSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 18, Fraccion III, Inciso a) de la LAASSP.
En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Método Binario



d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

1.- "El Proveedor" deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad donde el Representante y/o Apoderado Legal, se responsabiliza y avala la experiencia del listado personal propuesto para la ejecución de los servicios de mantenimiento a plantas de emergencia, descrito en el anexo técnico; garantizando la calidad de este, deslindando al INSTITUTO de cualquier responsabilidad ante accidente y/o siniestro ocurrido al personal dentro de las instalaciones derivado de la omisión en la portación de equipo de protección y/o mala ejecución de los trabajos.

2.- "El Proveedor" deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y firmada por el representante legal, los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

No aplica

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

El proveedor deberá entregar constancia de visita (en hoja membretada, con sello de la unidad y firma del jefe de Conservación de Unidad), donde especifique que visitó las instalaciones y conoce las condiciones de los servicios de jardinería a licitar, tanto en cantidades, capacidad, unidad de medida y descripción de los servicios a licitar, el participante deberá presentar por escrito los siguientes documentos en cada una de las visitas:

- Carta poder en hoja membretada de la empresa debidamente firmada donde el representante legal especifique el nombre y puesto de la persona que realizara la visita facultándolo para representar a la empresa.
- Manifiesto de interés de participar en el evento licitatorio (Acuse de envió a través de COMPRASMX).

Estos requisitos forman parte de las causales de desechamiento, por lo que deberá ser integrado en las propuestas electrónicas de los participantes, las constancias de visita a entregar deberán ser de las siguientes unidades:

PARTIDA 1

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	FECHA Y HORA DE VISITA
H.G.R. N° 1 CHARO	Av. Bosques de los Olivos N° 101	Ing. Saúl Eduardo Pineda Esquivel	Jefe de Conservación de Unidad	Hasta dos días hábiles después de la publicación de la Junta de aclaraciones La





	Comunidad de La Goleta Municipio de Charo, Michoacán.			visita deberá ser en horario de 8:00 a 16:00 hrs.
H.G.Z. N°8 URUAPAN	Calzada Benito Juárez y Francisco Villa S/N, Col. Linda Vista, Uruapan, Michoacán	Ing. Alfonso Zamayoa Victoria	Enc. Jefe de Conservación de Unidad	Hasta dos días hábiles después de la publicación de la Junta de aclaraciones La visita deberá ser en horario de 8:00 a 16:00 hrs.
H.G.S.Z. N°9 APATZINGAN	Av. 22 de Octubre N°100, Colonia Miguel Hidalgo C.P. 60670 Apatzingán, Michoacán	Ing. Carlos Francisco Esquivel Trejo	Jefe de Conservación de Unidad	Hasta dos días hábiles después de la publicación de la Junta de aclaraciones La visita deberá ser en horario de 8:00 a 16:00 hrs.
H.G.Z. N°12 LÁZARO CARDENAS	Av. Lázaro Cárdenas N° 154, Col. Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán	Ing. Santiago Acosta Bucio	Jefe de Conservación de Unidad	Hasta dos días hábiles después de la publicación de la Junta de aclaraciones La visita deberá ser en horario de 8:00 a 16:00 hrs.
H.G.Z. N°4 ZAMORA	Av. Madero y Paseo de Los Almendros S/N, Col. La Luneta, C.P. 59680, Zamora, Michoacán.	Ing. Daniel Omar Velázquez Hurtado	Enc. Jefe de Conservación de Unidad	Hasta dos días hábiles después de la publicación de la Junta de aclaraciones La visita deberá ser en horario de 8:00 a 16:00 hrs.

PARTIDA 2

UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	CARGO DEL RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS	FECHA Y HORA DE VISITA
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Plaza Vacante	Residente de Conservación	Hasta dos días hábiles después de la publicación de la Junta de aclaraciones La visita deberá ser en horario de 8:00 a 16:00 hrs.
HR 32 PARACHO	Sita: Prol 20 De Noviembre S/N,Col. Villa Artesanal Paracho Mich.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Hasta dos días hábiles después de la publicación de la Junta de aclaraciones La visita deberá ser en horario de 8:00 a 16:00 hrs.
HR 33 TUXPAN	Sita. Carretera Tuxpan Zitácuaro, Km 1.5 Tuxpan Michoacán	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Hasta dos días hábiles después de la publicación de la Junta de aclaraciones La visita deberá ser en horario de 8:00 a 16:00 hrs.
HR 46 COALCOMÁN	Sita Francisco J. Mujica Esquina Dr. L. Miguel Silva S/N Coalcomán Mich.	Ing. José Luis González Jácome	Residente de Conservación	Hasta dos días hábiles después de la publicación de la Junta de aclaraciones La visita deberá ser en horario de 8:00 a 16:00 hrs.
HR VILLAMAR	Sita Carretera Sahuayo-Zamora	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Hasta dos días hábiles después de la publicación de la Junta de aclaraciones La





	#333 Población			visita deberá ser en horario de 8:00 a 16:00 hrs.
HR BUENAVISTA	Sita: Av Morelos Norte #2501 Cp 60500 Buenavista Tomatlán Mich.	Arq. Carlos Enrique Renteria Torres	Residente de Conservación	Hasta dos días hábiles después de la publicación de la Junta de aclaraciones La visita deberá ser en horario de 8:00 a 16:00 hrs.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	**UNIDA DE MEDIDA**	**PENALIZACIÓN**	**LIMITES DE INCUMPLIMIENTO**
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS CONTRATADOS	VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES O INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
ATRASO EN LA FECHA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% DEL VALOR DEL SERVICIO NO PRESTADO POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL PERÍODO DE TIEMPO EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES O INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS,	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

CONTRATADOS		Y HASTA LA HORA O EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	
DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE O DEFICIENTES, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARÁ A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

i) En su caso, mecanismos requeridos al licitante para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

"El Proveedor" deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada y firmada por el representante legal, los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico, número telefónico, extensión telefónica, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El plazo para la atención para un servicio de **mantenimiento por garantía** derivado por vicio oculto, mala calidad en refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de las diferentes partidas del anexo técnico, será de hasta 24 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el del Jefe de Conservación o Sub Jefe de Conservación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONSENTRADA REGIONAL MICHOACAN," PARA EL EJERCICIO 2026" Al centro de servicio del licitante y mediante correo electrónico.

El plazo para la ejecución de los servicios de **mantenimiento por garantía** derivados por vicios ocultos, mala calidad en refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de las diferentes partidas del anexo técnico, será de 1 (un) día natural para cada planta de emergencia.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor:
1 día siendo esta notificación vía correo electrónico que será proporcionado por el licitante para la atención de reportes (inciso i), debiendo responder dicho reporte y asignando un folio de seguimiento.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:
1 día natural a partir de la notificación para refacciones que hayan sido instaladas derivado de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo conforme al manual de servicio del fabricante

Periodo de garantía:
A partir de la fecha de recepción de cada servicio, hasta el 31 de diciembre del 2026 y durante la vigencia de la póliza de fianza, en la cual se compromete a resarcir cualquier daño a las plantas de emergencia derivado de la mala calidad de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo en base a lo estipulado contractualmente.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas:
El tiempo máximo de atención para un servicio de **mantenimiento por garantía** derivado por vicio oculto, mala calidad en refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de las diferentes partidas del anexo técnico, será de hasta 24 horas, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONSENTRADA REGIONAL MICHOACAN," PARA EL EJERCICIO 2026". Al centro de servicio del licitante y mediante correo electrónico.

El plazo para la ejecución de los servicios de **mantenimiento correctivo por garantía** derivado por vicio oculto, mala calidad en refacciones y/o mano de obra en los trabajos ejecutados de las diferentes partidas del anexo técnico, será de 1 (un) día natural para cada planta de emergencia.

Garantía de mano de obra y/o partes:
A partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de diciembre del 2026 y durante la vigencia de la póliza de fianza.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL´s. :
10% (porciento). Garantía de cumplimiento a través de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Documentos que deberán presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique:

  - Número de proveedor;
  - Número de contrato;
  - Número de fianza y denominación social de la afianzadora

- Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social (Instituto Mexicano del Seguro Social) positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato.

Firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&psearchtype=;); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (Instituto Mexicano del Seguro Social) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de



servicios a proveedores de la página del Instituto Mexicano del Seguro Social el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectué el pago de los servicios suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.
El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.
"El Proveedor acepta que el Instituto Mexicano del Seguro Social le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clave, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx



I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

A partir del inicio de los servicios de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el proveedor está obligado a realizar las siguientes acciones para dar cumplimiento con la comprobación y verificación de los servicios otorgados:

I1) Orden de Servicio Del Departamento de Conservación como se indica en el **Anexo A**
I2) Deberá entregar los servicios mediante el formato de ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN. **Anexo B**
I3) El instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios realizados al licitante que resulte adjudicado.
I4) El jefe de conservación de unidad podrá realizar verificaciones a cada uno de los equipos a los cuales se les realizaran los servicios con el objeto que cumplan con las condiciones establecidas y estipuladas por el instituto y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes.
I5) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.
I6) El licitante deberá de entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal el listado del personal autorizado para firma de los servicios otorgados los cuales se recepcionan mediante el formato anexo A orden de servicio, Anexo B acta entrega recepción debiendo contar el listado Nombre completo del personal y Firmada, copia de INE de cada uno así mismo deberá realizar la actualización del listado cada vez que se realice cambio del personal debiéndolo enviar al administrador del contrato cada vez que exista una modificación.

FACTURACION OPORTUNA

Una vez recibidos los bienes o servicios "el proveedor" deberá entregar la documentación para verificación (orden de servicio "anexo A" y acta recepción del "anexo B") y susceptible de pago (CFDI, opinión de cumplimiento INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL vigente y positiva y lo que refiera el "anexo 2 de la normatividad de pago") en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, para su validación de los servicios contratados y proceder con las firmas de autorización establecidas en el "anexo 2 de la normatividad de pago". Previo a ser presentada la documentación susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre deberán de presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas".



ANEXO A "ORDEN DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN"

Identificacion de la Unidad	Identificacion del Equipo, sistema o Instalacion	Numero de Orden
Delegacion:	Nombre:	
Unidad:	ID:	Origen:
Clave de la Unidad:	Ubicación Fisica:	Fecha de Emision:
JCU:		Elaboro:

Tecnico o Empresa	Condiciones en que se Encontro

Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecucion					
			HORA INICIO		HORA TERMINO		TIEMPO REAL	

Descripcion Completa del Servicio	Materiales y Refacciones Empleados

Condicion final de funcionamiento	Recomendaciones

Entrega del Servicio	Nombre:	Recibi de Conformidad	Nombre:	Fecha Entrega
	No. Matricula o Contrato		No. MATRICULA	
	Firma:		Firma:	



ANEXO B "ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN"

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
JEFATURA DE CONSERVACION UNIDAD

ANEXO B

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE_____, MICHOACÀN EL C. _____ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C _____ REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA; _____ PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE; _____ POR UN IMPORTE TOTAL DE; _____, IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO No: _____, PARA LA UNIDAD:_____.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO €€ DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECION A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. *QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCION DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.*
II. *QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LIMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.*
III. *QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIÉNDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.*

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TECNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIEN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA; ___ MES DE; _____ DEL AÑO 2026 FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

REPRESENTANTE DEL INSTITUTO	REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA
NOMBRE CARGO Y FIRMA	NOMBRE CARGO Y FIRMA



m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No aplica
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicara el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras publicas participen fuera de las instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica

FIRMA
(ÁREA REQUIRENTE)

ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ELABORÓ:

ING. JESUS ROBERTO MARTINEZ GARCIA
RESPONSABLE DE PROYECTOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ:

ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES
TEC. ESP. DE CONSERVACION



Anexo Tres (3)

"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Complemento"

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

NOMBRE DEL LICITANTE **ANTONIO LEONEL RAMIREZ VAZQUEZ** DOMICILIO [redacted] R.F.C. **RAVA490613A73**		FECHA DE PRESENTACIÓN MORELIA MICH. A 14 DE ABRIL DEL 2026 FABRICANTE_____ DISTRIBUIDOR_____X_____ VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DE BIEN O SERVICIO ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA INVESTIGACION DE MERCADO
TELÉFONO [redacted]	FAX	CORREO ELECTRÓNICO [redacted]

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA: 2

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONSENTRADA REGIONAL MICHOACAN," PARA EL EJERCICIO 2026".

UNIDAD(ES) MÉDICA(S) QUE COTIZA: REGIMEN ORDINARIO Y IMSS BIENESTAR.

Partida	No. Subpartida	CUCOP	Descripción	Unidad Medica	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Sin IVA
1	1	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA MODELO: CUM-300 NS: PE0347 Cambio de 2 (dos) Batería LTH-8D-1125 AR Cambio de 1 (uno) filtro de Aire A979 Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite 2F300 Cambio de 2 (dos) filtro de Diesel F105 Cambio de 1 (uno) Filtro de anticongelante P552071 Cambio de 2 cubetas de aceite de 19 Litros de Aceite 15W-40 Cambio de 2 cubetas de 19 Litros de Anticongelante	HGSZ N° 7 LA PIEDAD	1	SERVICIO	$32,600.00
1	2	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA CUMMINS MODELO: SERIE C NS: 3288900 Cambio de 1 (una) Batería LTH-8D-1125 AR Cambio de 1 (uno) filtro de Aire 546423 Cambio de 1 (uno) filtro de Aire DC0314_A Cambio de 1 (dos) filtro de Aceite LF3000 Cambio de 1 (dos) filtro de Aceite WF2071 Cambio de 1 (uno) filtro de Diesel FF5135 Cambio de 2 cubetas de 19 Litros de Aceite 15W-40. Cambio de 2 cubetas de 19 Litros de Anticongelante	UMF N°77 LA PIEDAD	1	SERVICIO	$26,500.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO, DOMICILIO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

1	**3**	**35700001**	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA CUMMINS MODELO: 87668774 NS: 6CTA83G2 Cambio de 2 (dos) batería LTH-8D-1125 AR Suministro y sustitución de 1 (UNA) banda cummins 8PK1725 Cambio de 1 (uno) filtro de Aire 91NL131 Cambio de 1 de (dos) filtro de separador Agua/Aceite FS 1251 Cambio de 1 de (dos) filtro de separador Agua/Aceite FS 1280 Cambio de 1 de (dos) Filtro de anticongelante WF2075 Cambio de 1 de (dos) filtro de Aceite LF3000 Cambio de 36 (Treinta y Seis) Litros de Aceite 15W-40 Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Anticongelante	HGSZ N°17 LOS REYES	**1**	**SERVICIO**	**$32,600.00**
1	**4**	**35700001**	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA CUMMINS MODELO: 87668774 NS: 6CTA83G2 Suministro y Cambio de 1 (una) Batería LTH-8D- 1125 AR Cambio de 1 (una) Banda Numero WRZ20-2328 Cambio de 1 (uno) filtro de Aire 91NL131 Cambio de 1 (dos) filtro de separador Agua/Aceite FS 1251 Cambio de 1 (dos) filtro de separador Agua/Aceite FS 1280 Cambio de 1 (uno) Filtro de anticongelante WF2075 Cambio de 1 (dos) filtro de Aceite LF3000 Cambio de 36 (Treinta y Seis) Litros de Aceite 15W-40 Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Anticongelante Cambio o sustitución de precalentador de acuerdo al manual del fabricante.	UMF N°82 ROMERO DE TORRES	**1**	**SERVICIO**	**$36,100.00**
1	**5**	**35700001**	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA CUMMINS MODELO: 6BTAA5.9-G12, SERIE:82249267. Suministro y cambio de 2 batería (uno) LTH 12V 80AH,620ª Cambio de 1 (una) banda 8PK1444 Cambio de 1 (un) filtro de aire Cambio de 1 (un) filtro de agua FF5327 Cambio de 2 (DOS) filtro de diesel FF5052 YFS1280 Cambio de 1 (un) filtro de aceite LF3349 Suministro y cambio de 36 (treinta y seis) litros de aceite de acuerdo al manual del fabricante Cambio de 40 (cuarenta) litros de anticongelante	HEMODIALISIS ZAMORA	**1**	**SERVICIO**	**$27,500.00**
1	**6**	**35700001**	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: DIGESA MODELO: DG-100 NS: Cambio de 2 (dos) baterías LTH L31P-900 AR 12V CAMBIO DE 1 (un) filtro de aire AH1196 Cambio de 1 (un) filtro de aceite D2101880 Cambio de 1 (un) filtro de diesel AR86745 Cambio de 1 (un) banda número R135590 Cambio de 36 (treinta y seis) litros de aceite 15w- 40 Cambio de 40 (cuarenta) litros de anticongelante Cambio de 1 (un) precalentador numero de parte:RE505888	H.G.Z.M.F. No 2 ZACAPU	**1**	**SERVICIO**	**$28,500.00**
1	**7**	**35700001**	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: CUMMINS MODELO: 4BT3-9G3 NS: 45894253 Cambio de 2 (dos) Baterías LTH G-65 Cambio de 1 (un) filtro de aire 546314 Cambio de 1 (un) filtro de aceite51602 Cambio de 2 (dos) filtros de diesel 33472 Cambio de 1 (un) banda número R135590 Cambio de 36 (treinta y seis) litros de aceite 15w- 40 Cambio de 40 (cuarenta) litros de anticongelante Cambio de 1 (un) precalentador numero RE505888	U.M.F.H No 64 PURUANDIRO	**1**	**SERVICIO**	**$26,500.00**

1	**8**	**35700001**	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA IGSA CON MOTOR DETROIT DIESEL 671 EN LINEA DE 2 TIEMPOS Y GENERADOR DE VOLTAJE MARCA POTENCIA 220 V 3F 4 HILOS, 60HZ. Suministro y cambio de 2 (dos) bandas de accesorios LD/13x1500Li A59. Suministro y cambio de 2 filtros de combustibles modelo: 1 Pza 33118, 1 pza 33120. Suministro y cambio de filtro cartucho para combustible detroit diésel 671. Suministro y cambio de anticongelante concentrado, 40 (cuarenta) litros Suministro y cambio de 38 Litros aceite 15W-40. Cambio de Batería modelo LTH-80-1125ar a 12v, cca 1125a. Suministro y cambio de filtro de aceite modelo 51970.	HGSZ N° 9 APATZINGAN	**1**	**SERVICIO**	**$27,500.00**
1	**9**	**35700001**	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES" MOTOR PERKINS 1104A-44T, No. DE SERIE: RS51277U620701A. Reemplazo de filtros de aceite modelo 2654407 o similar. Reemplazo de 2 filtros de combustible modelo: 2650201 o similar. Reemplazo de filtro de aire modelo 26510342 suministro y Reemplazo de aceite multigrado SAE 15W 40 de motor 1 cubeta de 19 (veinte) litros. Drenado y suministro de anticongelante 2 cubetas de 19 litros Suministro y sustitución de 2 (dos) bandas perkins 2614B555. Cambio de 1 (una) batería LTH-8D-1125 AR	UMF N°84 TACICUARO	**1**	**SERVICIO**	**$24,000.00**
1	**10**	**35700001**	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA CUMMINS 200KW MODELO: 6CTAA8.3G3 NS: 46347218 Cambio de 1 (una) batería LTH-8D-1125 AR Cambio de 1 (uno) filtro de Aire AH1196 Cambio de 1 (uno) filtro de aceite 51748 Cambio de 1 (uno) filtro de refrigerante 524075 Cambio de 1 (uno) filtro de Diesel 33472 Cambio de 2 cubetas de 19 litros de Aceite 15W- 40 Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de anticongelante	UMAA MORELIA	**1**	**SERVICIO**	**$25,500.00**
1	**11**	**35700001**	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA MODELO: PP-75T NS: 01 4690 Cambio de 1 (una) batería LTH-8D-1125 AR Cambio de 1 (uno) filtro de Aire de acuerdo al manual del fabricante. Cambio de 2 (dos) filtro de aceite P550299 Cambio de 2 (dos) filtro de Diesel G-296-B. Cambio de 2 cubetas de 19Litros de Aceite 15W- 40 Cambio de 2 cubetas de 19 Litros de Anticongelante	UMF 75 MORELIA	**1**	**SERVICIO**	**$22,000.00**
1	**12**	**35700001**	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 37.5 KVA MARCA POTENCIA MODELO 4P1-0525 NUMERO DE SERIE 05795276-26 Reemplazo de filtro de aceite FRAM PH8A Reemplazo de filtro de aire. Suministro y Cambio de 1 (una) Batería LTH-8D- 1125 AR Suministro y cambio de banda A-48 Purga al sistema de inyección de diésel. Reemplazo y suministro de aceite multigrado 15W-40 para motor. 36 litros Drenado y suministro de anticongelante 40 (cuarenta) litros.	UMFH20 PATZCUARO	**1**	**SERVICIO**	**$23,000.00**

1	**13**	**35700001**	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 200 KW, MARCA IGSA MODELO 6081A, NUMERO DE SERIE VDPE000759 Cambio de 1 (una) Batería LTH-8D-1125 AR Cambio de 1 (uno) filtro de Aire 522790 Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite 51824 Cambio de 1 (uno) filtro de Diesel AR86745 Cambio de 2 cubetas de 19 Litros de Aceite 15-40 W Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Anticongelante	HGZ No.12 LAZARO CARDENAS	**1**	**SERVICIO**	**$25,500.00**
1	**14**	**35700001**	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 600 KW, MARCA GENERACION Y POTENCIA, MODELO VTA-28-G5, NUMERO DE SERIE 25402464 Cambio de 2 (dos) Baterías LTH-8D-1125 AR Cambio de 2 (dos) filtro de Aire R84993 Cambio de 3 (tres) filtro de Aceite B96 Cambio de 2 (dos) filtro Diésel BF784 Cambio de 2 (dos) filtro de Refrigerante P552073 Cambio de 3 (TRES) Bandas cummins engine 210118 Cambio de 4 cubetas de 19 Litros de Aceite 15W- 40 Cambio de 60 (Sesenta) Litros de Anticongelante	HGZ No.12 LAZARO CARDENAS	**1**	**SERVICIO**	**$35,600.00**
1	**15**	**35700001**	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 30 KW, MARCA SELMEC, MODELO SOC-483.9, NUMERO DE SERIE 122 Cambio de 2 (dos) Batería LTH-31P-900AR Cambio de 1 (uno) filtro de Aire según muestra Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite GP 390 Cambio de 1 (uno) filtro de Diesel BF1280 Cambio de 1 cubeta de 19 Litros de Aceite 15W- 40 Cambio de 20 (Veinte) Litros de Anticongelante	UMF No.78 LAS PALMAS	**1**	**SERVICIO**	**$23,000.00**
1	**16**	**35700001**	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 30 KW, MARCA OTTOMOTORES TIPO ADC 30, NUMERO DE SERIE 4551 Cambio de 1 (una) Batería LTH-31P-900AR Cambio de 1 (uno) filtro de Aire 522790 Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite GP390 Cambio de 1 (uno) filtro de Diesel BF1280 Cambio de una cubeta de 19 Litros de Aceite 15W-40 Cambio de 15 (quince) Litros de Anticongelante	UMF No.27 LA MIRA	**1**	**SERVICIO**	**$22,000.00**
1	**17**	**35700001**	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA MODELO PP-75T NUMERO DE SERIE AGX5247 Cambio de 1 (una) Batería L-31P-900AR Cambio de 1 (uno) filtro de Aire 522790 Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite GP-31 Cambio de 2 (dos) filtro de Diesel G-297-B Cambio de 1 (una) Banda según muestra Cambio de 1 cubeta de 19 Litros de Aceite 15W-40 Cambio de 20 (veinte) Litros de Anticongelante	UMF No.31 LAS GUACAMAYAS	**1**	**SERVICIO**	**$23,000.00**
1	**18**	**35700001**	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA CUMMINS 150 KW MODELO: OV-7 / 6CTABJ –G2 NS: 45920032 125KW Y 150 KW Cambio de 1 (una) batería LTH-4DLT-860 AR 12 V Cambio de 1 (uno) filtro de Aire AH1196 DC158E A Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite LF 3000 Cummins 3318853 Cambio de 1(uno) filtro de Refrigerante WF2071 Cummins 3100304 Cambio de 1(uno) filtro de Diésel FF5135 Cambio de 20 litros de Aceite 15W-40 Cambio de 20 litros de Anticongelante CONCENTRADO Cambio de Banda cummins 3288900 Cambio de mangueras de diesel.	UMF 81 URUPAN	**1**	**SERVICIO**	**$26,500.00**

1	**19**	**35700001**	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA STAMFORD 500 KW MARCA CUMMINS MODELO: QSX15-G9 Engine No: 79586261. Cambio de 2 (dos) Baterías LTH-8D-1125 AR Suministro y reemplazo de 1 (uno) filtro de Aire AF25708M Fleetguard Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite Cummins LF14000NN Cambio de 1(uno) filtro de Refrigerante WF2127 Cummins Cambio de 1(uno) filtro de Diésel CUMMINS FS1007 Cambio de 90 (Noventa)litros de Aceite 15W-40 Cambio de 60 litros de Anticongelante Cambio de Bandas cummins según muestra.	HGZ 8 URUAPAN	**1**	**SERVICIO**	**$33,600.00**
1	**20**	**35700001**	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA PERKINS GENERAC OTTOMOTORES 150 KW MODELO: U049989A. NS: P16-02674 60 HZ VOLTAJE 220 VCA/ACV 188 Kva Cambio de 1 (una) batería LTH-4DLT-860 AR 12 V Cambio de 1 (uno) filtro de Aire PERKINS power part 2652C831 Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite PERKINS power part 4627133 Cambio de 1(uno) filtro de Refrigerante PERKINS power part 4415122 Cambio de 2(dos) filtro de Diésel PERKINS power part 26560608 Cambio de 20 litros de Aceite 15w-40 Cambio de 20 litros de Anticongelante Cambio de 2(dos) bandas 2614B655 PERKINS 197 4048 H cb 51 Cambio o sustitución de 1 (un) precalentador de acuerdo al manual del fabricante.	UMF 76 URUAPAN	**1**	**SERVICIO**	**$32,000.00**
1	**21**	**35700001**	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA 900 KW MARCA BAUDOUIN MODELO: 12M26G800/6 SERIE: 3023E000411 Cambio de 2 (dos) Baterías LTH-8D-1125 AR 12V LTH Suministro y reemplazo de 1 (uno) filtro de Aire Fleetguard de acuerdo al manual del fabricante Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite de acuerdo al manual del fabricante Cambio de 1(uno) filtro de Refrigerante de acuerdo al manual del fabricante Cambio de 1(uno) filtro de Diésel de acuerdo al manual del fabricante Cambio de 90 (Noventa)litros de Aceite de acuerdo al manual del fabricante Cambio de 60 litros de Anticongelante de acuerdo al manual del fabricante Cambio de Bandas según muestra.	HGZ86 URUAPAN	**1**	**SERVICIO**	**$58,000.00**

1	**22**	**35700001**	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA GENERADORA C.A. (750 KW) MARCA: IGSA POWER MODELO: S12A22Y2HAV N/S: 25944 SUMINISTRO Y CAMBIO DE 2 FILTROS PARA COMBUSTIBLE MARCA: MITSUBISHI P/No. 32562- 60300. SUMINISTRO Y CAMBIO DE 1 BYPASS FILTER MARCA: MITSUBISHI P/No. 37540-02100 SUMINISTRO Y CAMBIO DE 4 FILTROS PARA ACEITE MARCA: MITSUBISHI P/No. LF 3328 GENERICO SUMINISTRO Y CAMBIO DE 2 FILTROS PARA AIRE MARCA: AIR CLEANER P/No. P528722 MODELO ECO – II 13.5 X 18I1 SUMINISTRO Y CAMBIO DE 6 CUBETAS LITROS DE ACEITE CF-4 15 W 40 SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 BATERÍAS MARCA: LTH 12 VOLTS L-8D-1125AR CA 1406ª CCA1125A SUMINISTRO Y CAMBIO DE 4 TERMINALES PARA BATERIA DE BRONCE O PLOMO DE ALTA CALIDAD SUMINISTRO Y CAMBIO DE 80 LITROS DE ANTICONGELANTE REFRIGERANTE SUMINISTRO Y CAMBIO DE 8 METROS DE MANGUERA DE ALTA PRESION, ALTA TEMPERATURA DE ¾ SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 BANDA PARA ALTERNADOR MEDIDAS APROXIMADAS DE 34 PULGADAS DE LARGO X 1.7 CMS DE ANCHO DENTADA, SEGÚN MUESTRA SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 BANDAS PARA ARBOL DE LEVAS MEDIDAS APROXIMADAS DE 68.5 PULGADAS DE LARGO X 2.3 CMS DE ANCHO DENTADAS, SEGÚN MUESTRA SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 BANDA PARA SISTEMA DE ANTICONGELANTE MEDIDAS APROXIMADAS DE 66 PULGADAS DE LARGO X 1.7 CMS DE ANCHO DENTADA, SEGÚN MUESTRA	HGR No. 1 CHARO	**1**	**SERVICIO**	**$57,000.00**
1	**23**	**35700001**	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA GENERADORA C.A. (900 KW) MARCA: IGSA POWER MODELO: SJ2HYIPIA3 N/S: 32344 SUMINISTRO Y CAMBIO DE 4 FILTROS PARA COMBUSTIBLE MARCA: MITSUBISHI P/NO. 32562- 60300 SUMINISTRO Y CAMBIO DE 1 BYPASS FILTER MARCA: MITSUBISHI P/NO. 35ª40-11100 SUMINISTRO Y CAMBIO DE 4 FILTROS PARA ACEITE MARCA: MITSUBISHI P/NO. 35C40-01800 SUMINISTRO Y CAMBIO DE 2 FILTROS PARA AIRE MARCA: AIR CLEANER P/NO. P528722 MODELO ECO – II 13.5 X 18I1 SUMINISTRO Y CAMBIO DE 6 CUBETAS DE ACEITE DE 19 LITROS DE ACEITE CF-4 15 W 40 SUMINISTRO E INSTALACION 2 BATERÍAS MARCA: LTH 12 VOLTS L-8D-1125 AR CA 1406ª CCA1125A SUMINISTRO EY CAMBIO DE 4 TERMINALES PARA BATERIA DE BRONCE O PLOMO DE ALTA CALIDAD SUMINISTRO Y CAMBIO DE 120 LITROS DE ANTICONGELANTE REFRIGERANTE SUMINISTRO Y CAMBIO DE 12 METROS DE MANGUERA DE ALTA PRESION, ALTA TEMPERATURA DE ¾ SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 BANDA PARA ALTERNADOR 35B68-04100 DENTADA, SEGÚN MUESTRA SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 BANDAS PARA ARBOL DE LEVAS MEDIDAS APROXIMADAS DE 83.5 PULGADAS DE LARGO X 2.3 CMS DE ANCHO DENTADAS, SEGÚN MUESTRA	HGR No. 1 CHARO	**1**	**SERVICIO**	**$58,000.00**

1	**24**	**35700001**	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: CUMMINS POTENCIA: 625 KVA, MODELO: QSX15G9 NSS. 79422535 Cambio de 1 (uno) Filtro de aire FLEETGUARO AF25708M(100750831) Cambio de 1 (uno) Filtro de Aceite: FLEETGUARD FS1040 Cambio de 1 (uno) Filtro de Dissel: WIX FILTERS 57746XD Cambio de 1 (uno) Filtro de Anticongelante: WIX FILTRATION AFIFINNIA 524113 Cambio de 1 (una) Banda CUMMINS 3103836 Medida: 100E413 Cambio de 1 (una) Banda CUMMINS Modelo: GPK1145 2 Baterías Marca: LTH 12 Volts L-8D- 1125AR CA 1406ª CCA1125A 4 Terminales para batería de bronce o plomo de alta calidad Cambio de 6 cubetas de 19 litros de aceite 15W-40 4 cubetas de 19 litros de anticongelante color rosa 1 Precalentador de refrigerante de 2000W a 277 Volts	HGZ No.83 MORELIA	**1**	**SERVICIO**	**$39,100.00**
1	**25**	**35700001**	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA MARCA PERKINS MODELO:4PL-0525 NS: 49795428-6 Cambio de 1 (una) batería LTH-8D-1125 AR Cambio de 1 (uno) filtro de Diesel P556245 Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite GP-31 Cambio de 2 (dos) filtro de combustible F8018 Cambio de 2 cubetas de 19 Litros de Aceite 15w- 40 Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Anticongelante Pruebas de Funcionamiento y Puesta en Marcha	ALMACEN DELEGACIONAL	**1**	**SERVICIO**	**$22,000.00**
1	**26**	**35700001**	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA MODELO: PF-30 NS: OT 3016 30kva Cambio de 1 (una) batería LTH-8D-1125 AR Cambio de 1 (uno) filtro de Diesel WIX33166 Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite PRO16 Cambio de 36 (Treinta y Seis) Litros de Aceite 15- 40 W Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Anticongelante Cambio de filtro de aire según manual del fabricante Pruebas de Funcionamiento y Puesta en Marcha.	UMFH25 PURUARAN	**1**	**SERVICIO**	**$22,000.00**
1	**27**	**35700001**	. MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA CUMMINS 75KVA MODELO: CUM-60 NS: VJPE000012 Cambio de 1 (una) batería LTH-8D-1125 AR Cambio de 1 (uno) filtro de Diesel WIX33166 Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite 3908616 LF3345 Cambio de 2 cubetas de 19 Litros de Aceite 15-40 W Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Anticongelante Cambio de filtro de aire según manual del fabricante Pruebas de Funcionamiento y Puesta en Marcha	HGSZMF 24PEDERNALES	**1**	**SERVICIO**	**$22,000.00**

1	**28**	**35700001**	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA MARCA EGSA PLANELEC 625KVA MODELO: 0SX15-G9 NS: 80440683 Cambio de 1 (una) batería LTH-8D-1125 AR Cambio de 3 (TRES) filtro de Diesel FH230, FS19763G, LF9070 Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite FF63010 Cambio de 2 cubetas de 19 Litros de Aceite 15w- 40 Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Anticongelante Y FILTRO WF2126 Cambio de filtro de aire según manual del fabricante AF25708M Pruebas de Funcionamiento y Puesta en Marcha	CNGO TRES MARIAS	**1**	**SERVICIO**	**$31,600.00**
1	**29**	**35700001**	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA JOHN DEERE 250KVA MODELO: JD-200 NS: VDPE001740 Cambio de 1 (una) batería LTH-8D-1125 AR Cambio de 3 (TRES) filtro de Diesel LF3567 Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite según manual del fabricante Cambio 2 cubetas de 19 Litros de Aceite 15-40 W Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Anticongelante Cambio de filtro de anticongelante según manual del fabricante Cambio de filtro de aire AH1196 Pruebas de Funcionamiento y Puesta en Marcha	UMF 80 MORELIA	**1**	**SERVICIO**	**$25,500.00**
1	**30**	**35700001**	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA JOHN DEERE 250KVA MODELO: 6081AF001 N°Serie:RG6081A138410 Cambio de 1 (una) batería LTH-8D-1125 AR Cambio de 1 (UN) filtro de Diesel ARS 86745 Cambio de 1 (uno) filtro de Aceite D2101880 Cambio 2 cubetas de 19 Litros de Aceite 15-40 W Cambio de 40 (Cuarenta) Litros de Anticongelante Cambio de filtro de aire AH1196 Surtir y cambiar precalentador N° de parte RE505888 Pruebas de Funcionamiento y Puesta en Marcha	HGZ N° 4 ZAMORA	**1**	**SERVICIO**	**$30,000.00**
						SUMA	**$918,700.00**
						IVA	**$146,992.00**
						TOTAL	**$1,065,692.00**

PARA LA PARTIDA 2.

Partida	No. Subpartida	CUCOP	Descripción	Unidad Medica	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Sin IVA
2	1	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y COMPONENTES QUE REQUIERA, A EQUIPO PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: OTTOMOTORES, MODELO: 6CTA83G1, Nº DE SERIE: 46347218, CAPACIDAD: 200 KW CONSISTENTE EN: 1.- REEMPLAZO DE FILTROS DE ACEITE 2.- REEMPLAZO DE FILTRO DE REFRIGERANTE 3.- REEMPLAZO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE 4.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE BATERIAS 5.- REEMPLAZO DE FILTRO DE AIRE 6.- REEMPLAZO DE BOMBA ELEVADORA DE COMBUSTIBLE SI SE REQUIERE. 7.- PURGA AL SISTEMA DE INYECCION DE DIESEL 8.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE ACEITE MULTIGRADO DE MOTOR 9.- DRENADO Y SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE 10.- PURGA Y DRENADO Y LAVADO A TANQUE DE COMBUSTIBLE, CON REPOSICION DE COMBUSTIBLE NUEVO 11.- LAVADO DEL EQUIPO CON DESINCRUSTANTE 12.- PRUEBAS DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA (SI LA UNIDAD LO AUTORIZA). 13.- PRUEBAS DE CARGA DE BATERIA Y CORRECCION 14.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PRECALENTADOR DEL MOTOR 15.- MANIOBRAS Y MANO DE OBRA 16.- REEMPLAZO DE TUNGAR Y PRECALENTADOR DE ACEITE SI SE REQUIERE. 17.- COMPROBAR LA TENSION CORRECTA Y EL ESTADO DE LAS BANDAS DE TRANSMISION.	H.R. No. 31 HUETAMO	1	SERVICIO	$37,000.00
2	2	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y COMPONENTES QUE REQUIERA, A EQUIPO PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: OTTOMOTORES, MODELO: VOLVON PENTA TAD1241GE, Nº DE SERIE: D12*650068*D1A, CAPACIDAD: 350 KW CONSISTENTE EN: 1.- REEMPLAZO DE FILTROS DE ACEITE 2.- REEMPLAZO DE FILTRO DE REFRIGERANTE 3.- REEMPLAZO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE 4.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE BATERIAS 5.- REEMPLAZO DE FILTRO DE AIRE 6.- REEMPLAZO DE BOMBA ELEVADORA DE COMBUSTIBLE SI SE REQUIERE. 7.- PURGA AL SISTEMA DE INYECCION DE DIESEL 8.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE ACEITE MULTIGRADO DE MOTOR 9.- DRENADO Y SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE 10.- PURGA Y DRENADO Y LAVADO A TANQUE DE COMBUSTIBLE, CON REPOSICION DE COMBUSTIBLE NUEVO 11.- LAVADO DEL EQUIPO CON DESINCRUSTANTE 12.- PRUEBAS DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA (SI LA UNIDAD LO AUTORIZA). 13.- PRUEBAS DE CARGA DE BATERIA Y CORRECCION 14.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PRECALENTADOR DEL MOTOR 15.- MANIOBRAS Y MANO DE OBRA 16.- REEMPLAZO DE TUNGAR Y PRECALENTADOR DE ACEITE SI SE REQUIERE. 17.- COMPROBAR LA TENSION CORRECTA Y EL ESTADO DE LAS BANDAS DE TRANSMISION.	H.R. BUENAVISTA TOMATLAN	1	SERVICIO	$43,500.00

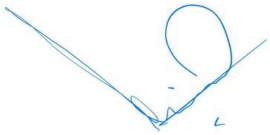
2	3	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y COMPONENTES QUE REQUIERA, A EQUIPO PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: OTTOMOTORES, MODELO: VOLVON PENTA TAD1241GE, Nº DE SERIE: D12*650071*D1A, CAPACIDAD: 350 KW CONSISTENTE EN: 1.- REEMPLAZO DE FILTROS DE ACEITE 2.- REEMPLAZO DE FILTRO DE REFRIGERANTE 3.- REEMPLAZO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE 4.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE BATERIAS 5.- REEMPLAZO DE FILTRO DE AIRE 6.- REEMPLAZO DE BOMBA ELEVADORA DE COMBUSTIBLE SI SE REQUIERE. 7.- PURGA AL SISTEMA DE INYECCION DE DIESEL 8.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE ACEITE MULTIGRADO DE MOTOR 9.- DRENADO Y SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE 10.- PURGA Y DRENADO Y LAVADO A TANQUE DE COMBUSTIBLE, CON REPOSICION DE COMBUSTIBLE NUEVO 11.- LAVADO DEL EQUIPO CON DESINCRUSTANTE 12.- PRUEBAS DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA (SI LA UNIDAD LO AUTORIZA). 13.- PRUEBAS DE CARGA DE BATERIA Y CORRECCION 14.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PRECALENTADOR DEL MOTOR 15.- MANIOBRAS Y MANO DE OBRA 16.- REEMPLAZO DE TUNGAR Y PRECALENTADOR DE ACEITE SI SE REQUIERE. 17.- COMPROBAR LA TENSION CORRECTA Y EL ESTADO DE LAS BANDAS DE TRANSMISION.	H.R. VILLAMAR	1	SERVICIO	$43,500.00
2	4	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y COMPONENTES QUE REQUIERA, A EQUIPO PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: GENERACION Y POTENCIA, MODELO: GTA200MI30, Nº DE SERIE: 1228720803, CAPACIDAD: 100 KW CONSISTENTE EN: 1.- REEMPLAZO DE FILTROS DE ACEITE 2.- REEMPLAZO DE FILTRO DE REFRIGERANTE 3.- REEMPLAZO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE 4.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE BATERIAS 5.- REEMPLAZO DE FILTRO DE AIRE 6.- REEMPLAZO DE BOMBA ELEVADORA DE COMBUSTIBLE SI SE REQUIERE. 7.- PURGA AL SISTEMA DE INYECCION DE DIESEL 8.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE ACEITE MULTIGRADO DE MOTOR 9.- DRENADO Y SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE 10.- PURGA Y DRENADO Y LAVADO A TANQUE DE COMBUSTIBLE, CON REPOSICION DE COMBUSTIBLE NUEVO 11.- LAVADO DEL EQUIPO CON DESINCRUSTANTE 12.- PRUEBAS DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA (SI LA UNIDAD LO AUTORIZA). 13.- PRUEBAS DE CARGA DE BATERIA Y CORRECCION 14.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PRECALENTADOR DEL MOTOR 15.- MANIOBRAS Y MANO DE OBRA 16.- REEMPLAZO DE TUNGAR Y PRECALENTADOR DE ACEITE SI SE REQUIERE. 17.- COMPROBAR LA TENSION CORRECTA Y EL ESTADO DE LAS BANDAS DE TRANSMISION.	H.R. No. 32 PARACHO	1	SERVICIO	$30,000.00
2	5	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y COMPONENTES QUE REQUIERA, A EQUIPO PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: GENERACION Y POTENCIA, MODELO: 250SL-14-140, Nº DE SERIE: 116251 02, CAPACIDAD: 100 KW CONSISTENTE EN: 1.- REEMPLAZO DE FILTROS DE ACEITE 2.- REEMPLAZO DE FILTRO DE REFRIGERANTE 3.- REEMPLAZO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE 4.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE BATERIAS 5.- REEMPLAZO DE FILTRO DE AIRE 6.- REEMPLAZO DE BOMBA ELEVADORA DE COMBUSTIBLE SI SE REQUIERE. 7.- PURGA AL SISTEMA DE INYECCION DE DIESEL 8.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE ACEITE MULTIGRADO DE MOTOR 9.- DRENADO Y SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE 10.- PURGA Y DRENADO Y LAVADO A TANQUE DE COMBUSTIBLE, CON REPOSICION DE COMBUSTIBLE NUEVO 11.- LAVADO DEL EQUIPO CON DESINCRUSTANTE 12.- PRUEBAS DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA (SI LA UNIDAD LO AUTORIZA). 13.- PRUEBAS DE CARGA DE BATERIA Y CORRECCION 14.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PRECALENTADOR DEL MOTOR 15.- MANIOBRAS Y MANO DE OBRA 16.- REEMPLAZO DE TUNGAR Y PRECALENTADOR DE ACEITE SI SE REQUIERE. 17.- COMPROBAR LA TENSION CORRECTA Y EL ESTADO DE LAS BANDAS DE TRANSMISION.	H.R. No. 33 TUXPAN	1	SERVICIO	$30,000.00

2	6	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y COMPONENTES QUE REQUIERA, A EQUIPO PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: SELMEC-ONAN, MODELO: 250DFAC, N° DE SERIE: 193052683, CAPACIDAD: 250 KW CONSISTENTE EN: 1.- REEMPLAZO DE FILTROS DE ACEITE 2.- REEMPLAZO DE FILTRO DE REFRIGERANTE 3.- REEMPLAZO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE 4.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE BATERIAS 5.- REEMPLAZO DE FILTRO DE AIRE 6.- REEMPLAZO DE BOMBA ELEVADORA DE COMBUSTIBLE SI SE REQUIERE. 7.- PURGA AL SISTEMA DE INYECCION DE DIESEL 8.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE ACEITE MULTIGRADO DE MOTOR 9.- DRENADO Y SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE 10.- PURGA Y DRENADO Y LAVADO A TANQUE DE COMBUSTIBLE, CON REPOSICION DE COMBUSTIBLE NUEVO 11.- LAVADO DEL EQUIPO CON DESINCRUSTANTE 12.- PRUEBAS DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA (SI LA UNIDAD LO AUTORIZA). 13.- PRUEBAS DE CARGA DE BATERIA Y CORRECCION 14.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PRECALENTADOR DEL MOTOR 15.- MANIOBRAS Y MANO DE OBRA 16.- REEMPLAZO DE TUNGAR Y PRECALENTADOR DE ACEITE SI SE REQUIERE. 17.- COMPROBAR LA TENSION CORRECTA Y EL ESTADO DE LAS BANDAS DE TRANSMISION.			H.R. No. 46 COALCOMAN	1	SERVICIO	$41,000.00
								SUMA	$225,000.00
								IVA	$36,000.00
								TOTAL	$261,000.00

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL (LOS) BIEN (S) Y/O SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: 1,326,692.00

A t e n t a m e n t e



ING. ANTONIO LEONEL RAMIREZ VAZQUEZ. DIRECTOR GENERAL

20 de NOVIEMBRE 1229-A Col. Centro Tel/ 4434919644 C.P: 58000 . MORELIA , MiCH. RFC: RAVA490613A73
NUMERO DE PROV: 0000019788 EMAI: aleonel_ramirez@yahoo.com.mx

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------
---

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2026**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION, EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DEL OFICIO DE INVITACION QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.----------
---

EL PRESENTE ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----------
---

----------**ANTECEDENTES**----------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2025, EL OFICIO DE INVITACION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE PÚBLICO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX, EL **DÍA 16 DE ABRIL** DEL AÑO EN CURSO SE ENVIÓ OFICIO DE INVITACIÓN AL PROVEEDOR INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN CON NUMERO DE IDENTIFICACION **ADJ-2026-29.**----------
---

SEGUNDO.- EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO NÚMERO **OFICIO NO. 179001 140100/0231/2026** DE FECHA **25 DE MARZO DE 2026** SUSCRITO POR EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".----------
---

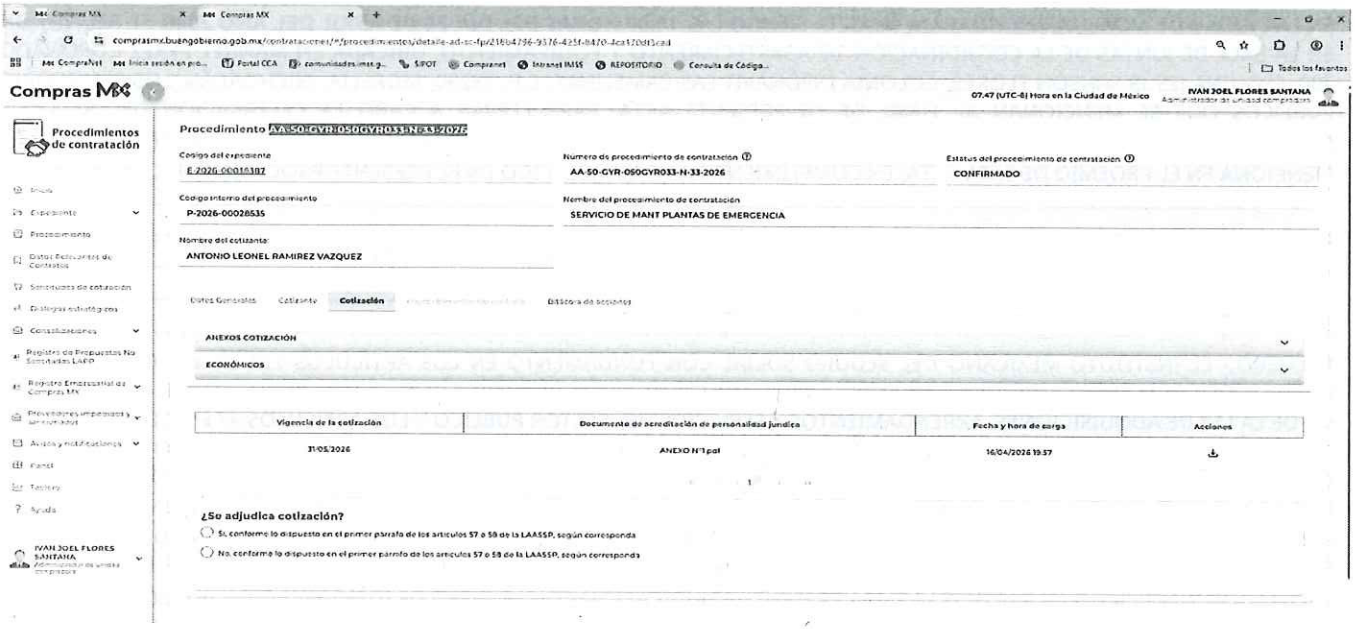
TERCERO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA CONVOCATORIA, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017, ADEMAS PARA LA REALIZACION DE ESTE ACTO FUERON REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS PROPIAS REGLAS DE REFERENCIA EL ORGANO INTERNO DE CONTROL Y LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS.----------
---

CUARTO.- EL DÍA **16 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 19:57 HORAS**, EL PROVEEDOR **ANTONIO LEONEL RAMIREZ VAZQUEZ**, CONFIRMÓ SU COTIZACIÓN, ESTO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, CON LO CUAL, SE ESTÁ EN CONDICIONES DE SUSCRITBIR LA PRESENTE ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.----------
---

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------

---



----------**DESARROLLO DEL EVENTO**----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 20 DE ABRIL DEL 2026**, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY,** LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DESIGNADO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 179001710100/ENCARGDPD016/2026 **(ÁREA CONTRATANTE)**, EL **LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA,** JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**, **LA L.C. MARIA ISABEL ORTEGA RAMIREZ,** LÍDER DE PROYECTO C 80 **(ÁREA CONTRATANTE)**, EL **ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES,** TEC. ESP. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION **(ÁREA TÉCNICA)** Y EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES **(AREA REQUIRENTE)** DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO. ----------

---

SEGUNDO.- POR PARTE DEL PARTICIPANTE NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO----------

---

TERCERO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA USUARIA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO. ----------

---

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------

DICTAMEN TÉCNICO

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA **REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA** REALIZADA POR EL FUNCIONARIO: EL **ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES,** TEC. ESP. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION **(ÁREA TÉCNICA)** DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 83 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SÍ SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO: ----------

N°	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:
1	**ANTONIO LEONEL RAMIREZ VAZQUEZ** **RFC RAVA-490613-A73**	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL **SE ACEPTA** SU PROPUESTA TÉCNICA.

DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, EL ARTICULO 99 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DA A CONOCER EL DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE. ----------

N°	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	**ANTONIO LEONEL RAMIREZ VAZQUEZ** **RFC RAVA-490613-A73**	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, **SE ACEPTA** SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.

DICTAMEN ECONOMICO

QUINTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL PARTICIPANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS SOLICITADAS Y

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------

---

QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DIA **16 DE ABRIL DEL 2026** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 47, 48, 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, EL ARTICULO 99 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONÓMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:----------

---

ASIGNACIÓN

LICITANTE: **ANTONIO LEONEL RAMIREZ VAZQUEZ**
RFC RAVA-490613-A73
DOMICILIO: **20 DE NOVIEMBRE 1229-A COL: CENTRO C.P: 58000**
TELEFONO: 4434919644 CONTRATO INTERNO NO. **050GYR033N03326-037-00**
PARTIDA 1

PARTIDA	NO. SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	1	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA MODELO: CUM-300 NS: PE0347 CAMBIO DE 2 (DOS) BATERÍA LTH-8D-1125 AR CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE AIRE A979 CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE ACEITE 2F300 CAMBIO DE 2 (DOS) FILTRO DE DIESEL F105 CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE ANTICONGELANTE P552071 CAMBIO DE 2 CUBETAS DE ACEITE DE 19 LITROS DE ACEITE 15W-40 CAMBIO DE 2 CUBETAS DE 19 LITROS DE ANTICONGELANTE	HGSZ N° 7 LA PIEDAD	1	SERVICIO	$32,600.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------
---

1	2	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA CUMMINS MODELO: SERIE C NS: 3288900 CAMBIO DE 1 (UNA) BATERÍA LTH-8D-1125 AR CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE AIRE 546423 CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE AIRE DC0314_A CAMBIO DE 1 (DOS) FILTRO DE ACEITE LF3000 CAMBIO DE 1 (DOS) FILTRO DE ACEITE WF2071 CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE DIESEL FF5135 CAMBIO DE 2 CUBETAS DE 19 LITROS DE ACEITE 15W-40. CAMBIO DE 2 CUBETAS DE 19 LITROS DE ANTICONGELANTE	UMF N°77 LA PIEDAD	1	SERVICIO	$26,500.00
1	3	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA CUMMINS MODELO: 87668774 NS: 6CTA83G2CAMBIO DE 2 (DOS) BATERÍA LTH-8D-1125 AR SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 1 (UNA) BANDA CUMMINS 8PK1725CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE AIRE 91NL131 CAMBIO DE 1 DE (DOS) FILTRO DE SEPARADOR AGUA/ACEITE FS 1251CAMBIO DE 1 DE (DOS) FILTRO DE SEPARADOR AGUA/ACEITE FS 1280CAMBIO DE 1 DE (DOS) FILTRO DE ANTICONGELANTE WF2075CAMBIO DE 1 DE (DOS) FILTRO DE ACEITE LF3000 CAMBIO DE 36 (TREINTA Y SEIS) LITROS DE ACEITE 15W-40CAMBIO DE 40 (CUARENTA) LITROS DEANTICONGELANTE	HGSZ N°17 LOS REYES	1	SERVICIO	$32,600.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------

---

1	4	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA CUMMINS MODELO: 87668774 NS: 6CTA83G2 SUMINISTRO Y CAMBIO DE 1 (UNA) BATERÍA LTH-8D- 1125 AR CAMBIO DE 1 (UNA) BANDA NUMERO WRZ20-2328 CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE AIRE 91NL131 CAMBIO DE 1 (DOS) FILTRO DE SEPARADOR AGUA/ACEITE FS 1251 CAMBIO DE 1 (DOS) FILTRO DE SEPARADOR AGUA/ACEITE FS 1280 CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE ANTICONGELANTE WF2075 CAMBIO DE 1 (DOS) FILTRO DE ACEITE LF3000 CAMBIO DE 36 (TREINTA Y SEIS) LITROS DE ACEITE 15W-40 CAMBIO DE 40 (CUARENTA) LITROS DE ANTICONGELANTE CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE PRECALENTADOR DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE.	UMF N°82 ROMERO DE TORRES	1	SERVICIO	$36,100.00
1	5	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA CUMMINS MODELO: 6BTAA5.9-G12, SERIE:82249267. SUMINISTRO Y CAMBIO DE 2 BATERÍA (UNO) LTH 12V 80AH,620ª CAMBIO DE 1 (UNA) BANDA 8PK1444 CAMBIO DE 1 (UN) FILTRO DE AIRE CAMBIO DE 1 (UN) FILTRO DE AGUA FF5327 CAMBIO DE 2 (DOS) FILTRO DE DIESEL FF5052 YFS1280 CAMBIO DE 1 (UN) FILTRO DE ACEITE LF3349 SUMINISTRO Y CAMBIO DE 36 (TREINTA Y SEIS) LITROS DE ACEITE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE CAMBIO DE 40 (CUARENTA) LITROS DE ANTICONGELANTE	HEMODIALISIS ZAMORA	1	SERVICIO	$27,500.00

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 97 05
www.imss.gob.mx

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------

---

1	6	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: DIGESA MODELO: DG-100 NS: CAMBIO DE 2 (DOS) BATERÍAS LTH L31P-900 AR 12V CAMBIO DE 1 (UN) FILTRO DE AIRE AH1196 CAMBIO DE 1 (UN) FILTRO DE ACEITE D2101880 CAMBIO DE 1 (UN) FILTRO DE DIESEL AR86745 CAMBIO DE 1 (UN) BANDA NÚMERO R135590 CAMBIO DE 36 (TREINTA Y SEIS) LITROS DE ACEITE 15W- 40 CAMBIO DE 40 (CUARENTA) LITROS DE ANTICONGELANTE CAMBIO DE 1 (UN) PRECALENTADOR NUMERO DE PARTE:RE505888	H.G.Z.M.F. NO 2 ZACAPU	1	SERVICIO	$28,500.00
1	7	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: CUMMINS MODELO: 4BT3-9G3 NS: 45894253 CAMBIO DE 2 (DOS) BATERÍAS LTH G-65 CAMBIO DE 1 (UN) FILTRO DE AIRE 546314 CAMBIO DE 1 (UN) FILTRO DE ACEITE51602 CAMBIO DE 2 (DOS) FILTROS DE DIESEL 33472 CAMBIO DE 1 (UN) BANDA NÚMERO R135590 CAMBIO DE 36 (TREINTA Y SEIS) LITROS DE ACEITE 15W- 40 CAMBIO DE 40 (CUARENTA) LITROS DE ANTICONGELANTE CAMBIO DE 1 (UN) PRECALENTADOR NUMERO RE505888	U.M.F.H NO 64 PURUANDIRO	1	SERVICIO	$26,500.00
1	8	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA IGSA CON MOTOR DETROIT DIESEL 671 EN LINEA DE 2 TIEMPOS Y GENERADOR DE VOLTAJE MARCA POTENCIA 220 V 3F 4 HILOS, 60HZ.SUMINISTRO Y CAMBIO DE 2 (DOS) BANDAS DE ACCESORIOS LD/13X1500LI A59.SUMINISTRO Y CAMBIO DE 2 FILTROS DE COMBUSTIBLES MODELO: 1 PZA 33118,	HGSZ N° 9 APATZINGAN	1	SERVICIO	$27,500.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------
---

			1 PZA 33120.SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO CARTUCHO PARA COMBUSTIBLE DETROIT DIÉSEL 671.SUMINISTRO Y CAMBIO DE ANTICONGELANTE CONCENTRADO, 40 (CUARENTA) LITROSSUMINISTRO Y CAMBIO DE 38 LITROS ACEITE 15W-40.CAMBIO DE BATERÍA MODELO LTH-80-1125AR A 12V, CCA 1125A.SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE MODELO 51970.				
1	9	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA EMERGENCIA MARCA OTTOMOTORES" MOTOR PERKINS 1104A-44T, NO. DE SERIE: RS51277U620701A. REEMPLAZO DE FILTROS DE ACEITE MODELO 2654407 O SIMILAR. REEMPLAZO DE 2 FILTROS DE COMBUSTIBLE MODELO: 2650201 O SIMILAR. REEMPLAZO DE FILTRO DE AIRE MODELO 26510342 SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE ACEITE MULTIGRADO SAE 15W 40 DE MOTOR 1 CUBETA DE 19 (VEINTE) LITROS. DRENADO Y SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE 2 CUBETAS DE 19 LITROS SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DE 2 (DOS) BANDAS PERKINS 2614B555. CAMBIO DE 1 (UNA) BATERÍA LTH-8D-1125 AR	UMF N°84 TACICUARO	1	SERVICIO	$24,000.00
1	10	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA CUMMINS 200KW MODELO: 6CTAA8.3G3 NS: 46347218 CAMBIO DE 1 (UNA) BATERÍA LTH-8D-1125 AR CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE AIRE AH1196 CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE ACEITE 51748 CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE REFRIGERANTE 524075 CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE DIESEL 33472 CAMBIO DE 2 CUBETAS DE 19	UMAA MORELIA	1	SERVICIO	$25,500.00

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------

			LITROS DE ACEITE 15W- 40 CAMBIO DE 40 (CUARENTA) LITROS DE ANTICONGELANTE				
1	11	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA MODELO: PP-75T NS: 01 4690 CAMBIO DE 1 (UNA) BATERÍA LTH-8D-1125 AR CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE AIRE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE. CAMBIO DE 2 (DOS) FILTRO DE ACEITE P550299 CAMBIO DE 2 (DOS) FILTRO DE DIESEL G-296-B. CAMBIO DE 2 CUBETAS DE 19LITROS DE ACEITE 15W-40 CAMBIO DE 2 CUBETAS DE 19 LITROS DE ANTICONGELANTE	UMF 75 MORELIA	1	SERVICIO	$22,000.00
1	12	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 37.5 KVA MARCA POTENCIA MODELO 4P1-0525 NUMERO DE SERIE 05795276-26 REEMPLAZO DE FILTRO DE ACEITE FRAM PH8A REEMPLAZO DE FILTRO DE AIRE. SUMINISTRO Y CAMBIO DE 1 (UNA) BATERÍA LTH-8D- 1125 AR SUMINISTRO Y CAMBIO DE BANDA A-48 PURGA AL SISTEMA DE INYECCIÓN DE DIÉSEL. REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE ACEITE MULTIGRADO 15W-40 PARA MOTOR. 36 LITROS DRENADO Y SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE 40 (CUARENTA) LITROS.	UMFH20 PATZCUARO	1	SERVICIO	$23,000.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------

---

1	13	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 200 KW, MARCA IGSA MODELO 6081A, NUMERO DE SERIE VDPE000759CAMBIO DE 1 (UNA) BATERÍA LTH-8D-1125 AR CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE AIRE 522790 CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE ACEITE 51824 CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE DIESEL AR86745CAMBIO DE 2 CUBETAS DE 19 LITROS DE ACEITE 15-40 WCAMBIO DE 40 (CUARENTA) LITROS DE ANTICONGELANTE	HGZ NO.12 LAZARO CARDENAS	1	SERVICIO	$25,500.00
1	14	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 600 KW, MARCA GENERACION Y POTENCIA, MODELO VTA-28-G5, NUMERO DE SERIE 25402464 CAMBIO DE 2 (DOS) BATERÍAS LTH-8D-1125 AR CAMBIO DE 2 (DOS) FILTRO DE AIRE R84993 CAMBIO DE 3 (TRES) FILTRO DE ACEITE B96 CAMBIO DE 2 (DOS) FILTRO DIÉSEL BF784 CAMBIO DE 2 (DOS) FILTRO DE REFRIGERANTE P552073 CAMBIO DE 3 (TRES) BANDAS CUMMINS ENGINE 210118 CAMBIO DE 4 CUBETAS DE 19 LITROS DE ACEITE 15W- 40 CAMBIO DE 60 (SESENTA) LITROS DE ANTICONGELANTE	HGZ NO.12 LAZARO CARDENAS	1	SERVICIO	$35,600.00
1	15	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 30 KW, MARCA SELMEC, MODELO SOC-483.9, NUMERO DE SERIE 122 CAMBIO DE 2 (DOS) BATERÍA LTH-31P-900AR CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE AIRE SEGÚN MUESTRA CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE ACEITE GP 390 CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE DIESEL BF1280 CAMBIO DE 1 CUBETA DE 19 LITROS DE ACEITE 15W- 40 CAMBIO DE 20 (VEINTE) LITROS DE	UMF NO.78 LAS PALMAS	1	SERVICIO	$23,000.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------

---

			ANTICONGELANTE				
1	16	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA DE 30 KW, MARCA OTTOMOTORES TIPO ADC 30, NUMERO DE SERIE 4551 CAMBIO DE 1 (UNA) BATERÍA LTH-31P-900AR CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE AIRE 522790 CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE ACEITE GP390 CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE DIESEL BF1280 CAMBIO DE UNA CUBETA DE 19 LITROS DE ACEITE 15W-40 CAMBIO DE 15 (QUINCE) LITROS DE ANTICONGELANTE	UMF NO.27 LA MIRA	1	SERVICIO	$22,000.00
1	17	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA MODELO PP-75T NUMERO DE SERIE AGX5247 CAMBIO DE 1 (UNA) BATERÍA L-31P-900AR CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE AIRE 522790 CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE ACEITE GP-31 CAMBIO DE 2 (DOS) FILTRO DE DIESEL G-297-B CAMBIO DE 1 (UNA) BANDA SEGÚN MUESTRA CAMBIO DE 1 CUBETA DE 19 LITROS DE ACEITE 15W-40 CAMBIO DE 20 (VEINTE) LITROS DE ANTICONGELANTE	UMF NO.31 LAS GUACAMAYAS	1	SERVICIO	$23,000.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------

---

1	18	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA CUMMINS 150 KW MODELO: OV-7 / 6CTABJ –G2 NS: 45920032 125KW Y 150 KW CAMBIO DE 1 (UNA) BATERÍA LTH-4DLT-860 AR 12 V CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE AIRE AH1196 DC158E A CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE ACEITE LF 3000 CUMMINS 3318853 CAMBIO DE 1(UNO) FILTRO DE REFRIGERANTE WF2071 CUMMINS 3100304 CAMBIO DE 1(UNO) FILTRO DE DIÉSEL FF5135 CAMBIO DE 20 LITROS DE ACEITE 15W-40 CAMBIO DE 20 LITROS DE ANTICONGELANTE CONCENTRADO CAMBIO DE BANDA CUMMINS 3288900 CAMBIO DE MANGUERAS DE DIESEL.	UMF 81 URUPAN	1	SERVICIO	$26,500.00
1	19	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA STAMFORD 500 KW MARCA CUMMINS MODELO: QSX15-G9 ENGINE NO: 79586261.CAMBIO DE 2 (DOS) BATERÍAS LTH-8D-1125 ARSUMINISTRO Y REEMPLAZO DE 1 (UNO) FILTRO DE AIRE AF25708M FLEETGUARDCAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE ACEITE CUMMINS LF14000NNCAMBIO DE 1(UNO) FILTRO DE REFRIGERANTE WF2127 CUMMINSCAMBIO DE 1(UNO) FILTRO DE DIÉSEL CUMMINS FS1007CAMBIO DE 90 (NOVENTA)LITROS DE ACEITE 15W-40 CAMBIO DE 60 LITROS, DE ANTICONGELANTECAMBIO DE BANDAS CUMMINS SEGÚN MUESTRA.	HGZ 8 URUAPAN	1	SERVICIO	$33,600.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------

---

1	20	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA PERKINS GENERAC OTTOMOTORES 150 KW MODELO: U049989A. NS: P16-02674 60 HZ VOLTAJE 220 VCA/ACV 188 KVA CAMBIO DE 1 (UNA) BATERÍA LTH-4DLT-860 AR 12 V CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE AIRE PERKINS POWER PART 2652C831 CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE ACEITE PERKINS POWER PART 4627133 CAMBIO DE 1(UNO) FILTRO DE REFRIGERANTE PERKINS POWER PART 4415122 CAMBIO DE 2(DOS) FILTRO DE DIÉSEL PERKINS POWER PART 26560608 CAMBIO DE 20 LITROS DE ACEITE 15W-40 CAMBIO DE 20 LITROS DE ANTICONGELANTE CAMBIO DE 2(DOS) BANDAS 2614B655 PERKINS 197 4048 H CB 51 CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE 1 (UN) PRECALENTADOR DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE.	UMF 76 URUAPAN	1	SERVICIO	$32,000.00
1	21	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA 900 KW MARCA BAUDOUIN MODELO: 12M26G800/6 SERIE: 3023E000411 CAMBIO DE 2 (DOS) BATERÍAS LTH-8D-1125 AR 12V LTH SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE 1 (UNO) FILTRO DE AIRE FLEETGUARD DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE ACEITE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE CAMBIO DE 1(UNO) FILTRO DE REFRIGERANTE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE CAMBIO DE 1(UNO) FILTRO DE DIÉSEL DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE CAMBIO DE 90 (NOVENTA)LITROS DE	HGZ86 URUAPAN	1	SERVICIO	$58,000.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------
---

			ACEITE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE CAMBIO DE 60 LITROS DE ANTICONGELANTE DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE CAMBIO DE BANDAS SEGÚN MUESTRA.				
1	22	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA GENERADORA C.A. (750 KW) MARCA: IGSA POWER MODELO: S12A22Y2HAV N/S: 25944 SUMINISTRO Y CAMBIO DE 2 FILTROS PARA COMBUSTIBLE MARCA: MITSUBISHI P/NO. 32562- 60300.SUMINISTRO Y CAMBIO DE 1 BYPASS FILTER MARCA: MITSUBISHI P/NO. 37540-02100 SUMINISTRO Y CAMBIO DE 4 FILTROS PARA ACEITE MARCA: MITSUBISHI P/NO. LF 3328 GENERICOSUMINISTRO Y CAMBIO DE 2 FILTROS PARA AIRE MARCA: AIR CLEANER P/NO. P528722 MODELO ECO – II 13.5 X 18I1SUMINISTRO Y CAMBIO DE 6 CUBETAS LITROS DE ACEITE CF-4 15 W 40SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 BATERÍAS MARCA: LTH 12 VOLTS L-8D-1125AR CA 1406ª CCA1125ASUMINISTRO Y CAMBIO DE 4 TERMINALES PARA BATERIA DE BRONCE O PLOMO DE ALTA CALIDAD SUMINISTRO Y CAMBIO DE 80 LITROS DE ANTICONGELANTE REFRIGERANTESUMINISTRO Y CAMBIO DE 8 METROS DE MANGUERA DE ALTA PRESION, ALTA TEMPERATURA DE ¾SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 BANDA PARA ALTERNADOR MEDIDAS APROXIMADAS DE 34 PULGADAS DE LARGO X 1.7 CMS DE ANCHO DENTADA, SEGÚN MUESTRASUMINISTRO E INSTALACION DE 4 BANDAS PARA ARBOL DE LEVAS MEDIDAS APROXIMADAS DE68.5 PULGADAS DE LARGO X 2.3 CMS DE ANCHO DENTADAS, SEGÚN MUESTRASUMINISTRO E INSTALACION DE 1 BANDA PARA SISTEMA DE ANTICONGELANTE MEDIDAS APROXIMADAS DE 66	HGR NO. 1 CHARO	1	SERVICIO	$57,000.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------

---

			PULGADAS DE LARGO X 1.7 CMS DE ANCHO DENTADA, SEGÚN MUESTRA.				
1	23	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA GENERADORA C.A. (900 KW) MARCA: IGSA POWER MODELO: SJ2HYIPIA3 N/S: 32344 SUMINISTRO Y CAMBIO DE 4 FILTROS PARA COMBUSTIBLE MARCA: MITSUBISHI P/NO. 32562- 60300 SUMINISTRO Y CAMBIO DE 1 BYPASS FILTER MARCA: MITSUBISHI P/NO. 35ª40-11100 SUMINISTRO Y CAMBIO DE 4 FILTROS PARA ACEITE MARCA: MITSUBISHI P/NO. 35C40-01800 SUMINISTRO Y CAMBIO DE 2 FILTROS PARA AIRE MARCA: AIR CLEANER P/NO. P528722 MODELO ECO – II 13.5 X 18I1 SUMINISTRO Y CAMBIO DE 6 CUBETAS DE ACEITE DE 19 LITROS DE ACEITE CF-4 15 W 40 SUMINISTRO E INSTALACION 2 BATERÍAS MARCA: LTH 12 VOLTS L-8D-1125 AR CA 1406ª CCA1125A SUMINISTRO EY CAMBIO DE 4 TERMINALES PARA BATERIA DE BRONCE O PLOMO DE ALTA CALIDAD SUMINISTRO Y CAMBIO DE 120 LITROS DE ANTICONGELANTE REFRIGERANTE SUMINISTRO Y CAMBIO DE 12 METROS DE MANGUERA DE ALTA PRESION, ALTA TEMPERATURA DE ¾ SUMINISTRO E INSTALACION DE 1 BANDA PARA ALTERNADOR 35B68-04100 DENTADA, SEGÚN MUESTRA SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 BANDAS PARA ARBOL DE LEVAS MEDIDAS APROXIMADAS DE 83.5 PULGADAS DE LARGO X 2.3 CMS DE ANCHO DENTADAS, SEGÚN MUESTRA	HGR NO. 1 CHARO	1	SERVICIO	$58,000.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------
---

1	24	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: CUMMINS POTENCIA: 625 KVA, MODELO: QSX15G9 NSS. 79422535CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE AIRE FLEETGUARO AF25708M(100750831)CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE ACEITE: FLEETGUARD FS1040CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE DISSEL: WIX FILTERS 57746XDCAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE ANTICONGELANTE: WIX FILTRATION AFIFINNIA 524113CAMBIO DE 1 (UNA) BANDA CUMMINS 3103836 MEDIDA: 100E413CAMBIO DE 1 (UNA) BANDA CUMMINS MODELO: GPK11452 BATERÍAS MARCA: LTH 12 VOLTS L-8D-1125AR CA 1406ª CCA1125A4 TERMINALES PARA BATERÍA DE BRONCE O PLOMO DE ALTA CALIDADCAMBIO DE 6 CUBETAS DE 19 LITROS DE ACEITE 15W-404 CUBETAS DE 19 LITROS DE ANTICONGELANTE COLOR ROSA1 PRECALENTADOR DE REFRIGERANTE DE 2000W A 277 VOLTS	HGZ NO.83 MORELIA	1	SERVICIO	$39,100.00
1	25	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA MARCA PERKINS MODELO:4PL-0525 NS: 49795428-6 CAMBIO DE 1 (UNA) BATERÍA LTH-8D-1125 AR CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE DIESEL P556245 CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE ACEITE GP-31 CAMBIO DE 2 (DOS) FILTRO DE COMBUSTIBLE F8018 CAMBIO DE 2 CUBETAS DE 19 LITROS DE ACEITE 15W- 40 CAMBIO DE 40 (CUARENTA) LITROS DE ANTICONGELANTE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA	ALMACEN DELEGACIONAL	1	SERVICIO	$22,000.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------
---

1	26	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA MODELO: PF-30 NS: OT 3016 30KVA CAMBIO DE 1 (UNA) BATERÍA LTH-8D-1125 AR CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE DIESEL WIX33166 CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE ACEITE PRO16 CAMBIO DE 36 (TREINTA Y SEIS) LITROS DE ACEITE 15-40 W CAMBIO DE 40 (CUARENTA) LITROS DE ANTICONGELANTE CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SEGÚN MANUAL DEL FABRICANTE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA.	UMFH25 PURUARAN	1	SERVICIO	$22,000.00
1	27	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA CUMMINS 75KVA MODELO: CUM-60 NS: VJPE000012 CAMBIO DE 1 (UNA) BATERÍA LTH-8D-1125 AR CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE DIESEL WIX33166 CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE ACEITE 3908616 LF3345 CAMBIO DE 2 CUBETAS DE 19 LITROS DE ACEITE 15-40 W CAMBIO DE 40 (CUARENTA) LITROS DE ANTICONGELANTE CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SEGÚN MANUAL DEL FABRICANTE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA	HGSZMF 24PEDERNALES	1	SERVICIO	$22,000.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------
---

1	28	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA MARCA EGSA PLANELEC 625KVA MODELO: 0SX15-G9 NS: 80440683CAMBIO DE 1 (UNA) BATERÍA LTH-8D-1125 AR CAMBIO DE 3 (TRES) FILTRO DE DIESEL FH230, FS19763G, LF9070CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE ACEITE FF63010 CAMBIO DE 2 CUBETAS DE 19 LITROS DE ACEITE 15W-40CAMBIO DE 40 (CUARENTA) LITROS DE ANTICONGELANTE Y FILTRO WF2126CAMBIO DE FILTRO DE AIRE SEGÚN MANUAL DEL FABRICANTE AF25708MPRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA	CNGO TRES MARIAS	1	SERVICIO	$31,600.00
1	29	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVOA PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA JOHN DEERE 250KVA MODELO: JD-200 NS: VDPE001740 CAMBIO DE 1 (UNA) BATERÍA LTH-8D-1125 AR CAMBIO DE 3 (TRES) FILTRO DE DIESEL LF3567 CAMBIO DE 1 (UNO) FILTRO DE ACEITE SEGÚN MANUAL DEL FABRICANTE CAMBIO 2 CUBETAS DE 19 LITROS DE ACEITE 15-40 W CAMBIO DE 40 (CUARENTA) LITROS DE ANTICONGELANTE CAMBIO DE FILTRO DE ANTICONGELANTE SEGÚN MANUAL DEL FABRICANTE CAMBIO DE FILTRO DE AIRE AH1196 PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA	UMF 80 MORELIA	1	SERVICIO	$25,500.00
1	30	35700001	MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA MARCA IGSA JOHN DEERE 250KVA MODELO: 6081AF001 N°SERIE:RG6081A138410 CAMBIO DE 1 (UNA) BATERÍA LTH-8D-1125 AR CAMBIO DE 1 (UN) FILTRO DE DIESEL ARS 86745 CAMBIO DE 1 (UNO)	HGZ N° 4 ZAMORA	1	SERVICIO	$30,000.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------
---

			FILTRO DE ACEITE D2101880 CAMBIO 2 CUBETAS DE 19 LITROS DE ACEITE 15-40 W CAMBIO DE 40 (CUARENTA) LITROS DE ANTICONGELANTE CAMBIO DE FILTRO DE AIRE AH1196 SURTIR Y CAMBIAR PRECALENTADOR N° DE PARTE RE505888 PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA				

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUBTOTAL	$ 367,480.00	$ 918,700.00
IVA	$ 58,796.80	$ 146,992.00
TOTAL	$ 426,276.80	$ 1,065,692.00

NOTA: *LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO INDICADOS EN EL PRESENTE FALLO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS Y ESTÁN SUJETOS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE.* ----------
---

PARTIDA 2

PARTIDA	NO. SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
2	1	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y COMPONENTES QUE REQUIERA, A EQUIPO PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: OTTOMOTORES, MODELO: 6CTA83G1, N° DE SERIE: 46347218, CAPACIDAD: 200 KW CONSISTENTE EN: 1.- REEMPLAZO DE FILTROS DE ACEITE 2.- REEMPLAZO DE FILTRO DE REFRIGERANTE 3.- REEMPLAZO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE 4.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE BATERIAS	H.R. NO. 31 HUETAMO	1	SERVICIO	$37,000.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------
---

			5.- REEMPLAZO DE FILTRO DE AIRE 6.- REEMPLAZO DE BOMBA ELEVADORA DE COMBUSTIBLE SI SE REQUIERE. 7.- PURGA AL SISTEMA DE INYECCION DE DIESEL 8.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE ACEITE MULTIGRADO DE MOTOR 9.- DRENADO Y SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE 10.- PURGA Y DRENADO Y LAVADO A TANQUE DE COMBUSTIBLE, CON REPOSICION DE COMBUSTIBLE NUEVO 11.- LAVADO DEL EQUIPO CON DESINCRUSTANTE 12.- PRUEBAS DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA (SI LA UNIDAD LO AUTORIZA). 13.- PRUEBAS DE CARGA DE BATERIA Y CORRECCION 14.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PRECALENTADOR DEL MOTOR 15.- MANIOBRAS Y MANO DE OBRA 16.- REEMPLAZO DE TUNGAR Y PRECALENTADOR DE ACEITE SI SE REQUIERE. 17.- COMPROBAR LA TENSION CORRECTA Y EL ESTADO DE LAS BANDAS DE TRANSMISION.				
2	2	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y COMPONENTES QUE REQUIERA, A EQUIPO PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: OTTOMOTORES, MODELO: VOLVON PENTA TAD1241GE, Nº DE SERIE: D12*650068*D1A, CAPACIDAD: 350 KW CONSISTENTE EN: 1.- REEMPLAZO DE FILTROS DE ACEITE 2.- REEMPLAZO DE FILTRO DE REFRIGERANTE 3.- REEMPLAZO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE 4.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE BATERIAS 5.- REEMPLAZO DE FILTRO DE AIRE 6.- REEMPLAZO DE BOMBA ELEVADORA DE COMBUSTIBLE SI SE REQUIERE.	H.R. BUENAVISTA TOMATLAN	1	SERVICIO	$43,500.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------
---

			7.- PURGA AL SISTEMA DE INYECCION DE DIESEL 8.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE ACEITE MULTIGRADO DE MOTOR 9.- DRENADO Y SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE 10.- PURGA Y DRENADO Y LAVADO A TANQUE DE COMBUSTIBLE, CON REPOSICION DE COMBUSTIBLE NUEVO 11.- LAVADO DEL EQUIPO CON DESINCRUSTANTE 12.- PRUEBAS DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA (SI LA UNIDAD LO AUTORIZA). 13.- PRUEBAS DE CARGA DE BATERIA Y CORRECCION 14.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PRECALENTADOR DEL MOTOR 15.- MANIOBRAS Y MANO DE OBRA 16.- REEMPLAZO DE TUNGAR Y PRECALENTADOR DE ACEITE SI SE REQUIERE. 17.- COMPROBAR LA TENSION CORRECTA Y EL ESTADO DE LAS BANDAS DE TRANSMISION.				
2	3	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y COMPONENTES QUE REQUIERA, A EQUIPO PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: OTTOMOTORES, MODELO: VOLVON PENTA TAD1241GE, Nº DE SERIE: D12*650071*D1A, CAPACIDAD: 350 KW CONSISTENTE EN: 1.- REEMPLAZO DE FILTROS DE ACEITE 2.- REEMPLAZO DE FILTRO DE REFRIGERANTE 3.- REEMPLAZO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE 4.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE BATERIAS 5.- REEMPLAZO DE FILTRO DE AIRE 6.- REEMPLAZO DE BOMBA ELEVADORA DE COMBUSTIBLE SI SE REQUIERE. 7.- PURGA AL SISTEMA DE INYECCION DE DIESEL 8.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE	H.R. VILLAMAR	1	SERVICIO	$43,500.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------
---

			ACEITE MULTIGRADO DE MOTOR 9.- DRENADO Y SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE 10.- PURGA Y DRENADO Y LAVADO A TANQUE DE COMBUSTIBLE, CON REPOSICION DE COMBUSTIBLE NUEVO 11.- LAVADO DEL EQUIPO CON DESINCRUSTANTE 12.- PRUEBAS DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA (SI LA UNIDAD LO AUTORIZA). 13.- PRUEBAS DE CARGA DE BATERIA Y CORRECCION 14.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PRECALENTADOR DEL MOTOR 15.- MANIOBRAS Y MANO DE OBRA 16.- REEMPLAZO DE TUNGAR Y PRECALENTADOR DE ACEITE SI SE REQUIERE. 17.- COMPROBAR LA TENSION CORRECTA Y EL ESTADO DE LAS BANDAS DE TRANSMISION.				
2	4	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y COMPONENTES QUE REQUIERA, A EQUIPO PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: GENERACION Y POTENCIA, MODELO: GTA200MI30, Nº DE SERIE: 1228720803, CAPACIDAD: 100 KW CONSISTENTE EN: 1.- REEMPLAZO DE FILTROS DE ACEITE 2.- REEMPLAZO DE FILTRO DE REFRIGERANTE 3.- REEMPLAZO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE 4.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE BATERIAS 5.- REEMPLAZO DE FILTRO DE AIRE 6.- REEMPLAZO DE BOMBA ELEVADORA DE COMBUSTIBLE SI SE REQUIERE. 7.- PURGA AL SISTEMA DE INYECCION DE DIESEL 8.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE ACEITE MULTIGRADO DE MOTOR 9.- DRENADO Y SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE	H.R. NO. 32 PARACHO	1	SERVICIO	$30,000.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------

---

			10.- PURGA Y DRENADO Y LAVADO A TANQUE DE COMBUSTIBLE, CON REPOSICION DE COMBUSTIBLE NUEVO 11.- LAVADO DEL EQUIPO CON DESINCRUSTANTE 12.- PRUEBAS DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA (SI LA UNIDAD LO AUTORIZA). 13.- PRUEBAS DE CARGA DE BATERIA Y CORRECCION 14.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PRECALENTADOR DEL MOTOR 15.- MANIOBRAS Y MANO DE OBRA 16.- REEMPLAZO DE TUNGAR Y PRECALENTADOR DE ACEITE SI SE REQUIERE. 17.- COMPROBAR LA TENSION CORRECTA Y EL ESTADO DE LAS BANDAS DE TRANSMISION.				
2	5	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y COMPONENTES QUE REQUIERA, A EQUIPO PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: GENERACION Y POTENCIA, MODELO: 250SL-14-140, Nº DE SERIE: 116251 02, CAPACIDAD: 100 KW CONSISTENTE EN: 1.- REEMPLAZO DE FILTROS DE ACEITE 2.- REEMPLAZO DE FILTRO DE REFRIGERANTE 3.- REEMPLAZO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE 4.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE BATERIAS 5.- REEMPLAZO DE FILTRO DE AIRE 6.- REEMPLAZO DE BOMBA ELEVADORA DE COMBUSTIBLE SI SE REQUIERE. 7.- PURGA AL SISTEMA DE INYECCION DE DIESEL 8.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE ACEITE MULTIGRADO DE MOTOR 9.- DRENADO Y SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE 10.- PURGA Y DRENADO Y LAVADO A TANQUE DE COMBUSTIBLE, CON REPOSICION DE COMBUSTIBLE NUEVO	H.R. NO. 33 TUXPAN	1	SERVICIO	$30,000.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------

			11.- LAVADO DEL EQUIPO CON DESINCRUSTANTE 12.- PRUEBAS DE TRANSFERENCIA Y RETRANSFERENCIA (SI LA UNIDAD LO AUTORIZA). 13.- PRUEBAS DE CARGA DE BATERIA Y CORRECCION 14.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PRECALENTADOR DEL MOTOR 15.- MANIOBRAS Y MANO DE OBRA 16.- REEMPLAZO DE TUNGAR Y PRECALENTADOR DE ACEITE SI SE REQUIERE. 17.- COMPROBAR LA TENSION CORRECTA Y EL ESTADO DE LAS BANDAS DE TRANSMISION.				
2	6	35700001	(MAQUINARIA Y EQUIPO MANTENIMIENTO Y REPARACION) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES Y COMPONENTES QUE REQUIERA, A EQUIPO PLANTA DE EMERGENCIA MARCA: SELMEC-ONAN, MODELO: 250DFAC, Nº DE SERIE: 193052683, CAPACIDAD: 250 KW CONSISTENTE EN: 1.- REEMPLAZO DE FILTROS DE ACEITE 2.- REEMPLAZO DE FILTRO DE REFRIGERANTE 3.- REEMPLAZO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE 4.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE BATERIAS 5.- REEMPLAZO DE FILTRO DE AIRE 6.- REEMPLAZO DE BOMBA ELEVADORA DE COMBUSTIBLE SI SE REQUIERE. 7.- PURGA AL SISTEMA DE INYECCION DE DIESEL 8.- REEMPLAZO Y SUMINISTRO DE ACEITE MULTIGRADO DE MOTOR 9.- DRENADO Y SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE 10.- PURGA Y DRENADO Y LAVADO A TANQUE DE COMBUSTIBLE, CON REPOSICION DE COMBUSTIBLE NUEVO 11.- LAVADO DEL EQUIPO CON DESINCRUSTANTE 12.- PRUEBAS DE TRANSFERENCIA Y	H.R. NO. 46 COALCOMAN	1	SERVICIO	$41,000.00

2026 año de Margarita Maza

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------

---

			RETRANSFERENCIA (SI LA UNIDAD LO AUTORIZA). 13.- PRUEBAS DE CARGA DE BATERIA Y CORRECCION 14.- PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PRECALENTADOR DEL MOTOR 15.- MANIOBRAS Y MANO DE OBRA 16.- REEMPLAZO DE TUNGAR Y PRECALENTADOR DE ACEITE SI SE REQUIERE. 17.- COMPROBAR LA TENSION CORRECTA Y EL ESTADO DE LAS BANDAS DE TRANSMISION.				

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUBTOTAL	$ 90,000.00	$ 225,000.00
IVA	$ 14,400.00	$ 36,000.00
TOTAL	$ 104,400.00	$ 261,000.00

NOTA: *LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO INDICADOS EN EL PRESENTE FALLO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS Y ESTÁN SUJETOS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE.* ----------

---

SEXTO.- LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA FUE REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA EN CONJUNTO CON EL ÁREA CONTRATANTE CADA UNO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.39 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS. ----------

---

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	02
PARTIDAS DESIERTAS	00
PARTIDAS ASIGNADAS	02

OCTAVO.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 67, 69, 89 y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBERÁ INGRESAR AL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, UBICADO DENTRO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADA COMPRAS MX PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO, SE FORMALICE EN TIEMPO Y FORMA A TRAVÉS DE DICHA VÍA ELECTRÓNICA, EL CONTRATO Y CON ELLO EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, DE IGUAL FORMA DEBERÁ DE

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------

---

REMITIR DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIEZ DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO A LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA Y/O POLIZA CORRESPONDIENTE (S) EXPEDIDA (S) POR UNA AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., Y EN CASO DE PÓLIZA EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE DEL OFICIO DE INVITACIÓN. ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE $300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IVA, OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR DICHA ODUMENTACIÓN DE MANERA FÍSICA Y/O POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRONICOS: alberto.vidales@imss.gob.mx sabina.perez@imss.gob.mx, LO ANTERIOR, DEBERÁ CORRESPONDER A CADA UNO DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE FALLO; DEBIENDO REMITIR LOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS SIGUIENTES: EL PRIMERO, EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT. (IMSS, S.A.T. E INFONAVIT) VIGENTES Y POSITIVAS CON FECHA DE EMISION LA DE LA FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA., ----------

---

----------**CIERRE DEL ACTA**----------

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE ESTA A LAS **12:30 HORAS DEL DÍA 20 DE ABRIL DEL 2026**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX (https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/). MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA AL PARTICIPANTE QUE PODRÁ CONSULTAR LA PRESENTE ACTA EN **LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX"**. ----------

---

POR EL INSTITUTO, FIRMAN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: ----------

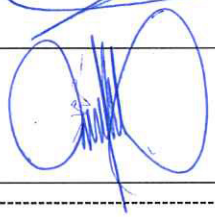
---

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DESIGNADO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 179001710100/ENCARGDPD016/2026 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2026 Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**.	
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISCIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**.	

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".

ACTA DE NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION.----------

---

L.C. MARIA ISABEL ORTEGA RAMIREZ	LIDER DEL PROYECTO C 80 **(ÁREA CONTRATANTE).**	
ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES	**ING. OSCAR ANTONIO CONEJO MORALES,** TEC. ESP. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION **(ÁREA TÉCNICA).**	
ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES **(AREA REQUIRENTE).**	

----------**TERMINA ACTA**----------

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".**

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN III, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN.----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **14:00 HORAS DEL DÍA 21 DE ABRIL DEL AÑO 2026**, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CERTIFICAN LA CELEBRACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, EN ATENCIÓN AL OFICIO DE INVITACIÓN DE LA **ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA** QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. ----------

LA PRESENTE ACTA DE RECTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES: ----------

----------**ANTECEDENTES**----------

PRIMERO.- EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO NÚMERO **OFICIO NO. 179001 140100/0231/2026** DE FECHA **25 DE MARZO DE 2026** SUSCRITO POR EL **ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".----------

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL OFICIO DE INVITACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE PÚBLICO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX, EL **DÍA 16 DE ABRIL** DEL AÑO EN CURSO SE ENVIÓ OFICIO DE INVITACIÓN AL PROVEEDOR INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **ADJ-2026-29**.----------

TERCERO.- EL DÍA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2026, SE EMITIÓ LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL OFICIO DE INVITACIÓN QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA.----------

CUARTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA CONVOCATORIA, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017, ADEMAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ACTO FUERÓN REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS PROPIAS REGLAS DE REFERENCIA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS.----------

QUINTO.- EL DÍA 16 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 19:57 HORAS, EL PROVEEDOR ANTONIO LEONEL RAMIREZ VAZQUEZ, CONFIRMÓ SU COTIZACIÓN, ESTO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, CON LO CUAL, SE ESTÁ EN CONDICIONES DE SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.----------

SEXTO.- EL DIA 20 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00 HORAS SE EMITIÓ ACTA DE NOTIFICACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx

2026 año de Margarita Maza

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".**

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN III, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN.----------

---

ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL OFICIO DE INVITACION QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA.----------

---

----------**DESARROLLO DEL EVENTO**----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **14:00 HORAS DEL DÍA 21 DE ABRIL DEL 2026**, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY,** LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DESIGNADO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 179001710100/ENCARGDPD016/2026 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2026 Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**, EL **LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA,** JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE), LA L.C. MARIA ISABEL ORTEGA RAMIREZ,** LÍDER DE PROYECTO C 80 **(ÁREA CONTRATANTE),** DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.----------

---

SEGUNDO.- POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES **NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO**. ----------

---

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 SÉPTIMO PARRAFO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOTIFICACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026". DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL MICHOACAN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE 2026". ----------

---

RECTIFICACIÓN:

DICE:

PARTIDA 1

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUBTOTAL	$ 367,480.00	$ 918,700.00
IVA	$ 58,796.80	$ 146,992.00
TOTAL	$ 426,276.80	$ 1,065,692.00

NOTA: *LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO INDICADOS EN EL PRESENTE FALLO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS Y ESTÁN SUJETOS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE.* ----------

---

PARTIDA 2

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUBTOTAL	$ 90,000.00	$ 225,000.00

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx

2026 año de Margarita Maza

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA** **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026** **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".**

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN III, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN.----------

IVA	$	14,400.00	$	36,000.00
TOTAL	$	104,400.00	$	261,000.00

NOTA: *LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO INDICADOS EN EL PRESENTE FALLO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS Y ESTÁN SUJETOS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE.* ----------

DEBE DECIR:

PARTIDA 1

	IMPORTE MAXIMO	
SUBTOTAL	$	918,700.00
IVA	$	146,992.00
TOTAL	$	1,065,692.00

PARTIDA 2

	IMPORTE MAXIMO	
SUBTOTAL	$	225,000.00
IVA	$	36,000.00
TOTAL	$	261,000.00

----------CIERRE DEL ACTA----------

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **14:40 HORAS DEL DÍA 21 DE ABRIL DEL 2026**, DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, CABE SEÑALAR QUE, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS, ASIMISMO, LA PRESENTE ACTA SE DIFUNDIRÁ EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX (https://comprasmx.buengobierno.gob.mx), PUBLICACIÓN QUE SURTIRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA EL PROVEEDOR PARTICIPANTE.----------

POR EL INSTITUTO, FIRMAN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: ----------

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DESIGNADO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 179001710100/ENCARGDPD016/2026	

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx

2026 año de Margarita Maza

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".**

ACTA DE RECTIFICACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN," PARA EL EJERCICIO 2026".**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCIÓN III, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 53, 55, 58 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN II, III, 99 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN.----------
---

	DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2026 Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**.	
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISCIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE)**.	
L.C. MARIA ISABEL ORTEGA RAMIREZ	LIDER DEL PROYECTO C 80 **(ÁREA CONTRATANTE).**	

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx

2026 año de Margarita Maza

Anexo Cuatro (4)

"Documento de designación del Administrador del Contrato"

Oficio Número 179001 100100 / 0399/2026

Morelia Michoacán., a 25 de Marzo 2026

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONSENTRADA REGIONAL MICHOACAN," PARA EL EJERCICIO 2026",** y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

> *5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*
>
> *b) En OOAD:*
> *Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
>
> *El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL IMSS QUE CONFORMAN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONSENTRADA REGIONAL MICHOACAN," PARA EL EJERCICIO 2026",** que se requiere para el periodo a partir de la fecha de emisión de fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2026, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.

F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.
Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasma a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Conservación
Domicilio institucional;	Av. Francisco I. Madero No. 1200, Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000
Registro Federal de Contribuyentes;	[redacted]
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	rafael.cedeno@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	443 324 35 51

Atentamente,

C.P. CESAR MANUEL MANRÍQUEZ SOLÍS
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Rafael Cedeño Paredes
Titular del Dpto. de Conservación y Servicios Generales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

(Afianzadora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo “la Contratante”.

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Beneficiaria”: alberto.vidales@imss.gob.mx y sabina.perez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: _____. (*Número asignado por la "Afianzadora*")

Monto Afianzado: _____. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional**.**

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la “Afianzadora”.

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto de esta póliza, que es _____ (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el “Contrato” se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - - - -

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: No. FIANZA, NOMBRE,CODIGOS, SELLOS, DOMICILIO DIGITALES, FIRMA, LINEA DE VALIDACION, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO II Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Fecha de Impresión: 23/04/2026 12:00:00 p. m.
Página 1 de 7
Fecha de Impresión: 23/04/2026 12:00:00 p. m.
Página 2 de 7

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $114,370.00
Monto de este movimiento: $114,370.00

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Abril de 2026
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: ANTONIO LEONEL RAMIREZ VAZQUEZ

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".
DOMICILIO: AV. PERIFERICO SUR NO. 4829 PISO 8, COL. PARQUE DEL PEDREGAL, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 14010.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: OFICIO NÚMERO 06-C00-22200/39056 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2018.

EVENTO: ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL, NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-33-2026.
BENEFICIARIA: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "LA CONTRATANTE".
DOMICILIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA": ALBERTO.VIDALES@IMSS.GOB.MX Y SUJEY.GUTIERREZ@IMSS.GOB.MX

FIADO (S): ANTONIO LEONEL RAMIREZ VAZQUEZ.
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: ANTONIO LEONEL RAMIREZ VAZQUEZ.
RFC: RAVA490613A73.
DOMICILIO: [redacted]
DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: [redacted]
MONTO AFIANZADO: $114,370.00 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
MONEDA: NACIONAL
FECHA DE EXPEDICIÓN: 23 DE ABRIL DE 2026.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

LÍNEA DE VALIDACIÓN
[redacted]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015".

[redacted]
Firma Digital

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: No. FIANZA, NOMBRE,CODIGOS, SELLOS DIGITALES, FIRMA, LINEA DE VALIDACION, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DOF 20-mar-2025 PARRAFO 1 Y 115 PARRAFO 1

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $114,370.00
Monto de este movimiento: $114,370.00

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Abril de 2026
Movimiento: Emisión
Fiado: ANTONIO LEONEL RAMIREZ VAZQUEZ

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE.
SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.
SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR033N03326-037-00.
OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PLANTAS DE EMERGENCIA PARA UNIDADES MÉDICO/ADMINISTRATIVAS (PARTIDAS 1 Y 2) DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2026.
MONTO DEL CONTRATO: $1,143,700.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
MONEDA: NACIONAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 DE ABRIL DE 2026.
TIPO: SERVICIOS.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.
LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.
VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
HUMBERTO CALDERON BARRERA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma a Digital S

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: No. FIANZA, NOMBRE,CODIGOS, SELLOS DIGITALES, FIRMA, LINEA DE VALIDACION, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA Y 116 PARRAFO PRIMERO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DOF 20-Marzo-2025

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $114,370.00
Monto de este movimiento: $114,370.00

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Abril de 2026
Movimiento: Emisión
Fiado: ANTONIO LEONEL RAMIREZ VAZQUEZ

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.
SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES $114,370.00 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE REPRESENTA EL 10 % DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL "CONTRATO".
LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.
EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLÁUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]
Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XXVIII-IV-MMXXVI V.1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: No. FIANZA, NOMBRE,CODIGOS, SELLOS DIGITALES, FIRMA, LINEA DE VALIDACION, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO 2 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA, D.O.F. 27-enero-2025

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $114,370.00
Monto de este movimiento: $114,370.00

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Abril de 2026
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: ANTONIO LEONEL RAMIREZ VAZQUEZ

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: No. FIANZA, NOMBRE,CODIGOS, SELLOS DIGITALES, FIRMA, LINEA DE VALIDACION, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20 de marzo 2025 115 PARRAFO 1

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $114,370.00
Monto de este movimiento: $114,370.00

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Abril de 2026
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: ANTONIO LEONEL RAMIREZ VAZQUEZ

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.
LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE CAUSE EJECTE SENTENCIA FIRME.
OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.
EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.
ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.
DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.
DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XXVIII-IV-MMXXVI V.1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: No. FIANZA, NOMBRE,CODIGOS, SELLOS DIGITALES, FIRMA, LINEA DE VALIDACION, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 120 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 115 PARRAFO 1 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL 20 de marzo 2025

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $114,370.00
Monto de este movimiento: $114,370.00

POLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Abril de 2026
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: ANTONIO LEONEL RAMIREZ VAZQUEZ

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
DECIMA TERCERA. – ENTREGA DE FIANZAS.
LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]
Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R XXVIII-IV-MMXXVI V.1

Aserta.

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.-Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.m**x** para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.